

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX

Neuquén, 31 de Mayo de 2019

EDICIÓN N° 3691

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social
y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de Cultura: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministro de Deporte: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**
Ministro de Niñez, Adolescencia
y Juventud: **0586/19 - 0596/19**

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2019**

0622 - Rechaza en todos sus términos el perdón administrativo solicitado por el señor Sebastián Andrés Millaqueo, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0788 - Otorga a la Municipalidad de Villa El Chocón un aporte no reintegrable para gastos de capital.

0790 - Designa en la Planta Eventual de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a partir de la firma de la presente norma y hasta tanto se implementen los concursos correspondientes, establecidos en el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo, a las señoritas Natalia Ailin Marecos, María Salomé Agostino Ninone y al Arquitecto Pablo Daniel Díaz.

0791 - Otorga un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Foro Permanente de Direcciones de Presupuestos y Finanzas de la República Argentina.

0792 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma, para la adquisición de Soluciones y Nutriciones Parenterales.

0793 - Ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Ciudadanía y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por medio del cual se otorga un aporte económico no reintegrable al Ministerio de Ciudadanía, para el evento cultural "Zafiro, Puente de Luz para el Mundo".

0794 - Ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Ciudadanía y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por medio del cual se otorga un aporte no reintegrable al Ministerio de Ciudadanía.

0795 - Designa a partir de la firma de la presente norma, como Vocales titular y suplente, respectivamente, en representación de los trabajadores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a la señora Marcela Fabiana Hernández y al señor Miguel Ángel Knop.

0796 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Concurso de Precios, cuya numeración determinará en su momento el sistema S.A.F.I. PRO, que se tramita a través del Expediente del Visto, para la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo tipo pick up, cabina simple.

0797 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro de Iniciación Artística N° 1 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Olascoaga N° 56 de la localidad de Cutra-Có.

0798 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calles Expedicionarios del Desierto y Corrientes de la localidad de Centenario, donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 29 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación.

0799 - Acepta el proyecto de inversión presentado por la empresa unipersonal Luis María Neubaner, C.U.I.T. N° 23-22283203-9, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

0800 - Aprueba el Convenio Modelo que regirá la Normativa contractual para toda prestación sanitaria que la Subsecretaría de Salud contrate, como Anexo I forma parte del presente Decreto.

0801 - Dése de baja por renuncia de la Planta Funcional del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, a la agente Alba Rosa Álvarez, a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, quedando vacante el Puesto "Administrativo (AAD)", en el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno.

0802 - Transfiere y convierte un (1) Cargo en la Planta Funcional del Hospital Centenario con Presupuesto General Vigente.

0803 - **Convalida** la Disposición Zonal N° 034/18, producida por la Jefatura de Zona Sanitaria II.

0804 - **Conválidase** la Disposición Interna N° 210/18, producida por el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0805 - **Convalida** la Disposición Interna N° 12/18, emitida por el señor Director del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0806 - Convalida la Disposición Interna N° 267/18, producida por el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0807 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a la agente ANDREA ALEJANDRA CARRASCO, quien ocupa el Puesto "Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0003", del Hospital Picún Leufú.

0808 - Dése de baja a partir de la firma de la presente norma, al agente Marcos Gabriel Brene, "Médico Anatomopatólogo (M1A)", del Hospital provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0809 - Hágase lugar parcialmente al recurso administrativo interpuesto por la señora Julia Marisa Esther Stagnaro contra la Resolución 523/18 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, respecto a la revocación de la Resolución mencionada, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0810 - Hágase lugar en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la señora Valeria Judit Candia, contra la Resolución N° 184/16 de la Subjefatura de Policía y la Resolución N° 366/18 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0812 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la señora Andrea Alejandra Guardia Aguilera, contra la Resolución N° 1288/18 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0813 - Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Catalán.

0814 - Otorga a la Municipalidad de Senillosa un aporte no Reintegrable, para la construcción de la obra: "Cordón Cuneta de la Avenida Pascual Puenté".

0815 - Otorga un aporte económico no reintegrable, a favor de la "Asociación Automovilística Centenario Competición".

0816 - Otorga un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A..

0817 - Acepta los fondos transferidos por la "Fundación Hermanos Agustín y Enrique Rocca con participación de la Organización Techint", con destino a la construcción de un laboratorio escolar en la EPET N° 3 de la ciudad de Neuquén.

0818 - Autoriza la comisión de servicio por dos (2) días a realizar por la Subsecretaria Dra. Alicia

Comelli, a fin de participar del evento "Gestoras, II Encuentro Internacional de Mujeres Trabajadoras de las Culturas y Artes", que se desarrollará desde el 24 al 26 de mayo de 2019 en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

0819 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de distribución y transporte de documentación, piezas postales, boletas de impuestos, notificaciones, intimaciones, encomiendas, sacas, paquetería y otros correspondientes con destino a la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga.

0820 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma para la adquisición de insumos del Rubro Textiles Hospitalarios, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0821 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma, para la adquisición de dos (2) ambulancias furgón largo Clase A; dos (2) camionetas tipo pick up doble cabina 4x2 y una (1) camioneta 4x4-0 Km., con destino a los Hospitales San Martín de los Andes, Cutral-Có/Plaza Huincul y Zapala.

0822 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Programa de Hidatidosis y Chagas y el Laboratorio Central de Redes Temáticas dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, sito en calle Gregorio Martínez N° 65 de la ciudad de Neuquén.

0823 - Convalida el Acuerdo de Rescisión Anticipada del Contrato de Fideicomiso del Fondo para la Infraestructura Provincial por los Nuevos Desarrollos de Gas y Petróleo -FOINPRO- creado por Decreto N° 2399/15.

0824 - Autoriza a la firma ECOR S.A., C.U.I.T. N° 30-65612293-1, a ceder los derechos y obligaciones emergentes del Convenio, aprobado mediante Decreto N° 0917/09, a la firma Enerflex Services Argentina S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71061419-5.

0825 - Aprueba la modificación parcial efec-

tuada al tenor del Convenio oportunamente suscripto el 27 de marzo de 2014 entre Provincia, las empresas Zoppi Hnos. S.A. y ASPA S.R.L. y la Municipalidad de Centenario, el que como Anexo Único forma parte de la presente norma.

0826 - Acepta el proyecto de inversión presentado por la empresa RJ Ingeniería S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para la radicación de la base administrativa y operativa de la empresa.

0827 - Impóngase la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a la agente Gladis Isabel Yapura, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, por haber transgrediendo con su accionar lo dispuesto en el artículo 9°, inciso a) del E.P.C.A.P.P., conforme lo dispuesto en los artículos 92 y 111, inciso i), apartado c) del mismo cuerpo legal.

0828 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Gustavo Adolfo Martín Cava, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos y en cuanto a la aceptación de la renuncia téngase presente que surtirá efectos a partir del 14 de septiembre de 2017.

850 - Declárase duelo provincial por el término de dos (2) días, a partir del día 30 de mayo de 2019, en honor a la memoria del Ingeniero Luis Felipe Sapag, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de mayo del año en curso.

FE DE ERRATA

Se procede a publicar la siguiente Fe de Errata, a efecto de subsanar el error de tipeo en el Orden de numeración de Decretos Sintetizados de la Edición B. Oficial N° 3690, **donde dice:** Dto. N° **780** - Crea a partir del día Debe anularse, dado que corresponde al texto del Dto. 781 bien citado a continuación.

La Dirección.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 8812-000021/2018**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 65 As.. Titular: PLUSPETROL S.A.. La que suscribe: Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29,

DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de la empresa PLUSPETROL S.A., con domicilio real en calle Lima 339 de la ciudad de Neuquén, CUIT N° 30-67822401-0, fijando domicilio legal en José Mercado 46, Zapala, ambos en la Provincia del Neuquén. Ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos, en cercanías de la localidad de Añelo, Área La Calera, con superficie aproximada 49 Has., 65 As., en terrenos que se presumen de Dominio Fiscal, dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V1: Y= 2505347,00 y X= 5757392,00; Vértice V2: Y= 2505640,10 y X= 5756991,22; Vértice V3: Y= 2504847,68 y X= 5756382,89; Vértice V4: Y= 2504556,00 y X= 5756789,00. Se adjunta croquis de ubicación; fotocopia de poder y Sellado Ley \$3.150 (pesos tres mil ciento cincuenta). Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dora Camargo. Zapala, 27 de abril de 2018. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/10 del Expte. N° 8812-000021/2018. La superficie de 49 Has., 65 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 8812-000021/2018, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14 y 15, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.757.392,00 e Y= 2.505.347,00, sus lados miden al Noreste, con 496,52 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.756.991,22 e Y= 2.505.640,10. Al Sureste, con 998,99 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.756.382,89 e Y= 2.504.847,68. Al Suroeste, con 500 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.756.789,00 e Y= 2.504.556,00. Al Noroeste, con 994,63 metros hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida por este Sector mediante consulta web, resulta que la superficie de 49 Has., 65 As., solicitadas para Cantera de Áridos tramitado por el Expte. N° 8812-000021/2018, se ubican en nuestra Carto-

grafía según el siguiente detalle: 21 Has., 56 As., ubicada dentro del remanente del Lote N que es parte del Lote Oficial N° 14, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-3655-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 9 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 28 Has., 09 As., ubicada dentro del remanente del Lote B que es parte del Lote Oficial N° 15, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-2852-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 7/8 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 65 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para gestiones en la DEAM. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de mayo de 2019. Corresponden al presente Fs. 92 del Expte. N° 8812-000021/2018. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosigase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43 Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44 Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 14 de mayo de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 24, 31-05 y 07-06-19

CONTRATOS

KUDAW O&S S.R.L.

Inscripción de Designación de Socio Gerente

Se hace saber que por Actas Ordinarias N° 8, 10 y 11 de fechas 13 de febrero de 2018, 15 de febrero de 2019 y 04 de abril de 2019, respectivamente, los socios de KUDAW O&S S.R.L. resolvieron designar como socio Gerente por el término de 3 (tres) ejercicios al socio Rauque Eliana Edith de forma unánime. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "KUDAW O&S S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. N° 23748/18). Subdirección, 21 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, SubDirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 31-05-19

"SAGA CERVECERÍA PATAGÓNICA SAS"

Por instrumento privado de fecha 15 de mayo del 2019, se constituyó la sociedad denominada "SAGA CERVECERÍA PATAGÓNICA SAS". Socios: El Sr. Sebastián Ariel Blanco, DNI 26.308.746, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26308746-2, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de noviembre del 1977, profesión Ingeniero Electromecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Zapala 67, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina; el Sr. Ramiro Silvio De Diego, DNI 25.997.152, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25997152-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de junio de 1977, profesión Maestro Cervecerero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Perito Moreno 639, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: "SAGA CERVECERÍA PATAGÓNICA SAS". Plazo de Duración: 90 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación y venta de cerveza artesanal. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nomi-

nativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sebastián Ariel Blanco, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ramiro Silvio de Diego, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.308.746, Sebastián Ariel Blanco. Suplente/s: DNI 25.997.152, Ramiro Silvio De Diego. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Sebastián Ariel Blanco.

1p 31-05-19

GRELONI – SOMMA ARQUITECTOS S.R.L.

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 27 de marzo de 2019, los socios de “GRELONI – SOMMA ARQUITECTOS S.R.L.”, resolvieron prorrogar la duración de la sociedad por cinco (5) años contados a partir de la inscripción de la modificación en la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, modificando la cláusula segunda del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: “Segunda: Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de la presente modificación, en la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, pudiendo prorrogarse o modificar su duración por iguales, mayores o menores términos antes del vencimiento de la misma”. El presente edicto fue ordenado en autos: “Inscripción, Modificación de Contrato (Plazo

de Duración por Prórroga)”, (Expte. N° RENQPC Expte. 24733/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de abril de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, SubDirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 31-05-19

“OSK PATAGONIA SAS”

Por instrumento privado de fecha 23 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada “OSK PATAGONIA SAS”. Socios: La Sra. Cynthia Paola Piazzoni, DNI 28.180.439, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28180439-7, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de mayo de 1980, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Europa 728, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “OSK PATAGONIA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta mayorista y minorista de pisos, pisos flotantes, papeles para pared, revestimientos para pisos, artículos de decoración y materiales para la construcción. Servicio de asesoramiento en el diseño de interiores. Servicio de asesoramiento en diseño gráfico. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cynthia Paolapiazzoni, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.180.439, Cynthia Paola Piazzoni. Suplente/s: DNI 25.845.146, Cristian Hernán Gervasoni. Fiscalización: La sociedad

prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril. Fdo. Azua Francisco José, Autorizado.

1p 31-05-19

CAS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 17 abril de 2019 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "CAS S.R.L.". Socios: Castillo Elba Hortencia, nacida el 27 de abril de 1986, soltera, argentina, profesión comerciante, domiciliada en Juan B. Justo N° 935 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI N° 32.021.499, CUIT N° 27-32021499-3 y el señor Castillo Adalberto, nacido el 03 de julio de 1950, soltero, DNI N° 7.871.390, CUIT N° 23-07871390-9, argentino, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo N° 935 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Social: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociada a terceros u otorgando concesión a terceros, en el país o en extranjero de las siguientes operaciones: a) Servicios de mantenimiento de industrias petroleras y afines; b) Instalaciones de superficie, montajes y construcción de obras industriales, hidráulicas y civiles; c) Tendido de oleoductos, gasoductos y acueductos; d) Diseño de plantas industriales; e) Comercialización y aprovisionamiento de repuestos para máquinas industriales y de maquinarias viales; f) Industrialización y comercialización de repuestos, maquinarias y herramientas de tipo industrial; g) Industrialización y comercialización, sea en compra, venta o permuta, de maquinarias industriales, viales y afines; h) Transportes como empresa transportadora o tomadora de transporte, pudiendo utilizar para ese fin medios propios especiales o medios contratados para los fines especiales, asimismo arrendará o contratará en préstamo todo tipo de medios mecánicos para la consecución de estos fines; i) Explotación de petróleo, gas o cualquier producto que contenga la Ley de Hidrocarburos, pudiendo al efecto montar equipos propios o arrendados, hacer el transporte de los productos, contratar y subcontratar empresas de apoyo, como así mismo servir como empresa de apoyo a otras em-

presas de la especialidad; j) La explotación de estaciones de servicios y actividades conexas tales como lavaderos, gomerías, restaurantes y multiventas; k) Comercialización y el ejercicio de representaciones comerciales, corretajes, comisiones, mandatos, importaciones y explotaciones de combustibles, lubricantes, productos subproductos accesorios, repuestos y neumáticos. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de \$300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 300 (trescientas) cuotas iguales de \$1.000 (pesos mil) cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socio o no por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Cada Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100 centavos), en efectivo o un pagaré a la vista. Gerentes designados: Adalberto Castillo, D.N.I. N° 7.871.390 y a Elba Hortencia Castillo, D.N.I. N° 32.021.499. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "CAS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 24807/2019). Subdirección, 23 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Sub-Directora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 31-05-19

TIGER OIL S.A.S

Por instrumento privado de fecha 27 de mayo de 2019 se constituyó la sociedad denominada "TIGER OIL SAS". Socios: Brissio Pedro Augusto, DNI N° 27.894.422, CUIT N° 20-27894422-1, de nacionalidad argentina, nacido el 07/02/1980, profesión Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental, estado civil casado, con domicilio en la calle Rafael Picardi N° 1.432 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Estigarribia Gonzalo José María, DNI N° 22.474.453, CUIT N° 20-22474453-7, de nacionalidad argentina, nacido

el 04/06/1972, profesión Licenciado en Administración, estado civil casado, con domicilio en calle Mar del Caribe N° 3.205 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Pepe Marcelo Luis, DNI N° 17.239.478, CUIT N° 20-17239478-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13/06/1965, profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, con domicilio en calle Dr. Velasco N° 537 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro y Wilson Cristian Alejandro, DNI N° 28.989.013, CUIT N° 20-28989013-1, de nacionalidad argentina, nacido el 12/06/1981, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Lorenzo Crease N° 393 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "TIGER OIL S.A.S". Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Servicios ambientales orientados al tratamiento, móvil o en instalaciones fijas, destinados a recuperación, operación y tratamiento de residuos peligrosos e industriales en estado sólido, semisólido, líquido y gaseoso provenientes de la industria hidrocarburífera, accidentes o incidentes ambientales; por medio de tecnología de tratamientos térmicos, físicos y químicos; b) Transporte de residuos peligrosos e industriales con hidrocarburos sólido, semisólidos y líquidos; c) Compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de hidrocarburos líquidos o gaseosos, sus subproductos, minerales y otras sustancias producidas en relación con los mismos, pudiendo asimismo comercializarlos. Capital: \$25.000,00, dividido por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por (a) Brissio Pedro Augusto, suscribe la cantidad de 6.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Estigarribia Gonzalo José María, suscribe la cantidad de 6.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Pepe Marcelo Luis, suscribe la cantidad de 6.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Wilson Cristian Alejandro, suscribe la cantidad de 6.250

acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titulares: Cristian Alejandro Wilson, DNI N° 28.989.013 y Marcelo Luis Pepe, DNI N° 17.239.478. Suplente: Brissio Pedro Augusto, DNI N° 27.894.422. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto. Fdo. Marcelo Luis Pepe, Gonzalo José María Estigarribia, Pedro Augusto Brissio, Wilson Cristian Alejandro.

1p 31-05-19

MARIWAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por instrumento privado del 24/05/2019 se constituyó MARIWAL CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en Neuquén, Pcia. del Neuquén, por Walter Ariel John, argentino, casado en segundas nupcias con María Elena Klein, DNI 22.473.406, nacido el 28/12/1971, CUIL 23-22473406-9, constructor y María Elena Klein, argentina, casada en primeras nupcias con Walter Ariel John, DNI 17.847.474, nacida el 06/08/1966, Docente, ambos con domicilio en Socompa 354, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón y obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez (10) pesos valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Walter Ariel John, suscribe cinco

mil cien (5.100) cuotas que representan un capital de pesos cincuenta y un mil (\$51.000) y María Elena Klein, suscribe cuatro mil novecientas (4.900) cuotas que representan un capital de pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 31 de agosto de cada año. La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Establecen la sede social en Socompa 354, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Designan Gerente a Walter Ariel John. Fdo. Tomás Augusto Quarta, Escribano Titular, Registro N° 4, Centenario.

1p 31-05-19

MSG S.A.

Por Escritura 163, F° 203 del 18/02/2019, Reg. 4, Centenario, Florencia Sol Garofalo, argentina, soltera, estudiante, nacida el 19/02/1996, DNI 39.523.193, CUIL.27-39523193-1, domiciliada en calle Roca 1.774 de la ciudad de Neuquén, y Mauricio Adrián Garofalo, argentino, soltero, empleado, nacido el 14/10/1993, DNI 37.859.063, CUIL 23-37859063-9, domiciliado en calle Roca 1.774 de la ciudad de Neuquén, constituyeron MSG S.A., con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: Venta de servicios de gastronomía, realizando la dirección, asistencia técnica, comercialización, inspección, control y administración y realizar servicios de mantenimiento y limpieza, ya sea a través de licitaciones, en forma directa o concurso de precios. Capital Social: El capital social se fija en pesos doscientos mil (\$200.000), representado por doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables de

un valor nominal de un mil pesos (\$1.000.-) cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el Número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, debiendo elegirse igual número de suplentes por cada Director titular, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea designará entre ellos un Presidente. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde a su Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social adquirir y enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que él juzgue conveniente, a una o más personas. Los accionistas y Directores pueden desempeñar, por cuenta propia o a través de otras sociedades o empresas, actividades en competencia con la sociedad, con la expresa obligación de obtener autorización de la Asamblea anterior o inmediata posterior al hecho, como asimismo, en el caso de los accionistas abstenerse de votar los acuerdos asamblearios relativos a las operaciones en las que por cuenta propia o ajena tenga un interés contrario al social. Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado en el Artículo 299, inciso dos de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Síndico

nombrado por la Asamblea, que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este Estatuto respecto de los Directores, con las prescripciones que la Ley establece. El ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Florencia Sol Garofalo, veinticinco (25) acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos cien mil (\$100.000,00). Integrado: Pesos veinticinco mil (\$25.000,00) y Mauricio Adrián Garofalo, veinticinco (25) acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos cien mil (\$100.000,00). Integrado: Pesos veinticinco mil (\$25.000,00). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de inscripto el presente. Primer Directorio: Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Florencia Sol Garofalo, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Roca 1.774 de Neuquén, Provincia del Neuquén. Director suplente: Mauricio Adrián Garofalo, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en Roca 1.774 de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Tomás Augusto Quarta, Escribano Titular, Registro N° 4, Centenario.

1p 31-05-19

TecnoCom**Sociedad de Responsabilidad Limitada****Cesión Cuotas Sociales**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 días del mes de marzo de 2018, modificado por instrumentos 30 de julio de 2018 y 28 de mayo de 2019, los señores Bracco Lucas Martín, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 24.825.869, CUIT 20-24825869-2, Licenciado en Economía, nacido el 24 de marzo de 1976, soltero, domiciliado en Fotheringham 848 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén

y González Fernando Mario, argentino, nacido el 23 de junio de 1968, casado con Cinthya Carolina Bernardi, DNI 30.070.476, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 20.280.441, CUIT 20-20280441-2 con domicilio en Escudero s/n° de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén ceden la totalidad de sus cuotas sociales las cuales son adquiridas por Sobelvio Héctor Javier, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con María Belén Ruiz Folli, DNI 24.885.410, Documento Nacional de Identidad 16.816.246, CUIT 20-16816246-5, de profesión Ingeniero Electrónico, nacido el 18 de enero de 1964, domiciliado en Pucará 74 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien adquiere 880 cuotas sociales representativas del 80% del capital social; y Acuña Jorge Oscar, de nacionalidad argentina, soltero, Documento Nacional de Identidad 30.258.441, CUIT 23-30258441-9, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 29 de julio de 1983, domiciliado en Venezuela 750 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, quien adquiere 220 cuotas sociales representativas del 20% del capital social. Asimismo, el Sr. Bracco Lucas Martín renuncia al cargo de Gerente y los Sobelvio Héctor Javier y Acuña Jorge Oscar, adquieren dicho carácter. Fdo. Javier Vermeulen.

1p 31-05-19

“MEXALL SERVICES SAS”

Por instrumento privado de fecha 27 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada “MEXALL SERVICES SAS”. Socios: El Sr. Raúl Mauricio Barron Rimbart, DNI 92.864.021, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-92864021-4, de nacionalidad boliviana, nacido el 21 de diciembre de 1972, profesión Técnico Computación, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Presidente Arturo Illía 1.040, Departamento 5B, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Tamara Liliana de los Ángeles Lenz, DNI 30.675.170, CUIL/ CUIT/ CDI N° 27-30675170-6, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de diciembre del 1983, profesión Ingeniera en Perforación, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Basavilbaso 287, Departamento 5C, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Diego Javier Romero Andrade, DNI 95.374.560, CUIL/ CUIT/ CDI N° 20-95374560-8,

de nacionalidad ecuatoriana, nacido el 05 de octubre de 1969, profesión Ingeniero Químico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Presidente Arturo Illía 1.040, Departamento 5B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MEXALL SERVICES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Consultoría técnica en perforación y Workover. Servicios de ingeniería. Estudios ambientales. Capacitaciones técnicas, HSE, Well control. Coaching y facilitación ontológica. Inspecciones no destructivas a equipos y herramientas para Industria Oil and gas y construcción. Servicios generales de mantenimiento y reparación de equipos y herramientas para la industria Oil and Gas. Importación y venta de equipos, servicios y herramientas para industria Oil and Gas. Alquiler de equipos y herramientas para industria Oil and Gas y Construcción. Capital: \$27.000, dividido por 27.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Raúl Mauricio Barron Rimbart, suscribe a la cantidad de 9.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Tamara Liliana de los Ángeles Lenz, suscribe a la cantidad de 9.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Diego Javier Romero Andrade, suscribe a la cantidad de 9.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.675.170, Tamara Liliana de los Ángeles Lenz. Suplente/s: DNI 92.864.021, Raúl Mauricio Barron Rimbart. Fiscalización: La

sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Tamara Lenz, Administrador Titular.

1p 31-05-19

"PETROCIAL SAS"

Por instrumento privado de fecha 21 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada "PETROCIAL SAS". Socios: El Sr. Juan Carlos Cialceta, DNI 12.971.661, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12971661-5, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de mayo de 1957, profesión Abogado, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Félix San Martín, 426, Piso 1°, Of. 2 y 3, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "PETROCIAL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Provisión de servicios, herramientas y accesorios para operaciones de perforación, Work Over y terminación en la industria del petróleo y el gas (entre ellos y sin ser taxativos: Punzados, Flowback y cabeza de pozo). Capital: \$210.000, dividido por 210.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Carlos Cialceta, suscribe a la cantidad de 210.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titulares: DNI 12.971.661, Juan Carlos Cialceta. Suplente/s: DNI 26.288.442, Daniel Alejandro Lineares Félix. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Juan Carlos Cialceta.

1p 31-05-19

“CANZIANI S.R.L.”

Instrumentos: Reunión de Socios del 6/mayo/2019 y rectificativa del 28/mayo/2019; todos los socios de CANZIANI S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 85, Folios 502/505, Tomo III, el 19 de mayo de 1999; Paulo Canziani, argentino, nacido el 17/09/1968; soltero, DNI 20.426.908, con domicilio en calle Chubut 799 de Centenario, Provincia del Neuquén; Gabriela Canziani, argentina, nacida el 06/01/1965, soltera, DNI 17.238.752, con domicilio real en Barrio La Comarca, Lote Uno de Centenario, Provincia del Neuquén; y Fabio Canziani, argentino, nacido el 19/10/1969, soltero, DNI 21.094.704, con domicilio real en calle San Juan 160 de Centenario, Provincia del Neuquén; deciden: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad, por lo que modifican la **“Cláusula Segunda:** Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha inscripción en el Registro Público de Comercio”. Además, acuerdan: a) Sede: Establecer nuevo domicilio de la sede social en: Calle Expedicionarios del Desierto N° 360 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Fdo. María Laura Cimolai, Escribana Titular.

1p 31-05-19

“MELKELEC SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada “MELKELEC SAS”. Socios: La Sra. Ana Carolina Larravide Moreno, DNI 22.474.860, CUIL/CUIT/CDI N° 23-22474860-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de agosto de 1972, profesión Bachill, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle América del Sur 2.748, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gabriel Florentino Melken, DNI 20.122.604, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20122604-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de enero de 1968, profesión Sec. Com., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle América del Sur 2.748, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “MELKELEC SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Constructora: De carácter público o privado, civil

o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ana Carolina Larravide Moreno, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Gabriel Florentino Melken, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores

la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.474.860, Ana Carolina Larravide Moreno. Suplente/s: DNI 20.122.604, Gabriel Florentino Melken. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo. Fdo. Ana C. Larravide.

1p 31-05-19

GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L.

Cesión Cuotas Sociales

Instrumentos: Escritura 91, Protocolo Principal del 27/11/2017. Registro Notarial 11, ciudad de Neuquén y Escritura 470, F° 1708 del 4/12/2017, Registro Notarial 1.433, C.A.B.A.. Cedentes: 1) David Tomás Prieto, argentino, nac. el 7/4/1930, DNI 7.293.400; y 2) Elsa Alicia Codern, argentina, nacida el 13/6/1941, DNI 4.209.021, ambos cónyuges en primeras nupcias entre sí, con domic. en calle Avenida Salvador María del Carril 3.510, 2° A de C.A.B.A.; David Tomás Prieto, titular de (256) cuotas sociales y Elsa Alicia Codern, titular de (128) cuotas sociales, de GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L., inscripta R.P.C., Neuquén N° 341, Folios 1747/51, T° IX, el 10 de diciembre de 1996. Objeto de Cesión: A) David Tomás Prieto, cede gratuitamente sin cargo modo o condición alguna a su hijo David Antonio Prieto, (41) cuotas sociales y a sus hijos Gustavo Alfonso Prieto, Eduardo Javier Prieto, María Teresa Prieto, María Carolina Prieto y Guillermo Alejandro Prieto, (43) cuotas sociales a cada uno de ellos; a su vez; B) Elsa Alicia Codern, cede gratuitamente sin cargo modo o condición alguna a su hijo David Antonio Prieto, (23) cuotas sociales y a sus hijos Gustavo Alfonso Prieto, Eduardo Javier Prieto, María Teresa Prieto, María Carolina Prieto y Guillermo Alejandro Prieto, (21) cuotas sociales a cada uno de ellos. Cesionarios: David Antonio Prieto, arg., nac. el 15/3/1961, DNI 14.466.743, casado en 2° nupcias con Erica Judith Correa, domic. en calle Los Cerezos 669, Cipolletti, Río Negro; y Gustavo Alfonso Prieto, arg., nac. el 13/04/1962, DNI 14.618.899, casado 1° nupcias con Mariela Inés

Páez, Ingeniero Civil, domic. en calle Kennedy 20, General Fernández Oro, Río Negro, aceptan la cesión en Escritura 91/2017 citada; Eduardo Javier Prieto, arg., nac. el 22/5/1965, con DNI 17.630.990, casado en 1° nupcias con Mónica Beatriz Capuozzo, Computador Científico, domic. en calle Gorostiaga 1.771, localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; María Teresa Prieto, arg., nac. el 2/5/1967, DNI 18.315.462, casada en 1° nupcias con Herbert Michael Lean Cole, Analista de Sistemas, domic. en calle Benito Juárez 3.925 de C.A.B.A.; María Carolina Prieto, arg., nac. el 26/1/1973, DNI 23.201.093, casada en 1° nupcias con César Augusto Notaristefano, Diseñadora Gráfica, domic. en calle Francisco de Enciso 3.619 de C.A.B.A.; y Guillermo Alejandro Prieto, arg., nac. el 4/11/1978, DNI 27.010.749, soltero, Ingeniero en Sistemas, domic. en calle Solano López 3.368 de C.A.B.A. (Aceptan la cesión en Escritura 470/2017 citada). Fdo. María Laura Cimolai, Escribana Titular.

1p 31-05-19

"LABORATORIO JULIO PALACIOS S.R.L."

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato

Cedentes: Rolando Enrique Molina, DNI 5.515.612, argentino, de profesión Bioquímico, domiciliado en Juan XXIII 1.368 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con María Alejandra Aracama, argentina, nacida el 05/12/1958, DNI 12.979.171; Daniel Ernesto Echeberría, DNI 8.188.276, argentino, de profesión Bioquímico, domiciliado en Palpalá 424 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con Norma Emma Sinigoj, argentina, LC 5.632.065 nacida el 03/12/47; Néstor Antonio Pero, DNI 8.188.635, argentino, de profesión Bioquímico, domiciliado en Belgrano 167, 6° B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, divorciado; Ada Lucía Grangetto, DNI 5.113.979, argentina, de profesión Docente jubilada, viuda, con domicilio en la calle General Roca N° 251, 2° Piso, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Leonardo Esteban Guala, DNI 29.159.202, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en la calle General

Roca N° 251, 2° Piso, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Jorge Emilio Guala, DNI 25.120.458, argentino, de profesión empleado, casado con María Laura Saavedra, argentina, DNI 25.489.872, nacida el 14/09/1976, domiciliado en la calle Meliquina 64 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Elga Nylda Casals, DNI 4.163.905, argentina, de profesión Bioquímica, domiciliada en Cacique Manuel 765, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada con José Adolfo Bello, nacido el 03/10/37, LE 4.258.870. Cesionarios: Marcela Cecilia Braida, DNI 18.274.427, argentina, nacida el 4/08/1966 de profesión Bioquímica, divorciada, con domicilio en Castelli 235, 6° C, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Nicolás Martín Carrillo, DNI 30.500.192, nacido el 01/10/1983, argentino, soltero, Técnico de Laboratorio, domiciliado en Ceferino Namuncurá 1.360 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Los cedentes ceden y transfieren a Marcela Cecilia Braida y Nicolás Martín Carrillo, el total de sus cuotas partes que componen el ciento por ciento del capital de la razón social "LABORATORIO JULIO PALACIOS S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo número 299, Folios 1282-1284, Tomo VII-S.R.L., Año 1992, con fecha 12/11/1992. En todos los casos, las cuotas sociales que se transfieren están totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio. Las cesiones se realizan en las siguientes proporciones: Rolando Enrique Molina, 40 (cuarenta) cuotas de \$100, o sea, la suma de \$4.000 (pesos cuatro mil); Daniel Ernesto Echeverría, 40 (cuarenta) cuotas de \$100, o sea, la suma de \$4.000 (pesos cuatro mil), Leonardo Esteban Guala, 10 (diez) cuotas de \$100, o sea, la suma de \$1.000 (pesos mil); Jorge Emilio Guala, 10 (diez) cuotas de \$100, o sea, la suma de \$1.000 (pesos mil) y Ada Lucía Grangetto, 20 (veinte) cuotas de \$100, o sea, la suma de \$2.000 (pesos dos mil), ceden y transfieren a Marcela Cecilia Braida que recibe en total 120 (ciento veinte) cuotas de \$100 y abona por ellas la suma de \$12.000 (pesos doce mil), lo que representa el 75 (setenta y cinco) del capital social. Néstor Antonio Pero, quien posee 20 (veinte) cuotas de \$100, o sea, la suma de \$2.000 y Elga Nylda Casals, 20 (veinte) cuotas de \$100, o sea, la suma de \$ 2.000

(pesos dos mil), ceden y transfieren 40 (cuarenta) cuotas de \$100 a un valor de \$4.000 (pesos cuatro mil) a Nicolás Martín Carrillo quien abona por ellas \$4.000 y recibe una cantidad de cuotas que representan el 25% del capital. Los cesionarios otorgan suficiente recibo y formal carta de pago. Marcela Cecilia Braida y Nicolás Martín Carrillo, en carácter de únicos socios y propietarios del 100% (cien por cien) del capital social de Laboratorio Julio Palacios SRL deciden modificar el contrato social en las cláusulas tercera, cuarta, quinta, octava, décima y décimo primera. Además, deciden eliminar las cláusulas décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta y décimo quinta. Las cláusulas modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera: Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000), representado por ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad, en la siguiente proporción: Marcela Cecilia Braida, 120 (ciento veinte) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, Nicolás Martín Carrillo, 40 (cuarenta) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una. Se podrá además suscribir cuotas suplementarias de capital por decisión unánime de los socios. Para el ingreso de nuevos socios se requerirá la conformidad por escrito de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. Cuarta: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo caso de prórroga o disolución anticipada. Quinta: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, designado por término indeterminado. En tal carácter tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: Entre ellos operar con toda clase de Bancos y entidades financieras y crediticias oficiales, privadas o mixtas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación en el país y en el exterior; dar y tomar

dinero en préstamo, con o sin garantía real; ejercer mandatos y representaciones, administraciones, agencias, comisiones, consignaciones, distribuciones; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; nombrar agentes consultivos, fijar honorarios y hacer donaciones. Le está prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías en favor de terceros, y en cualquier tipo de operaciones que resulten ajenas al objeto social. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19550. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndico titular y suplente. El/los Gerentes pueden ser reemplazados por aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios. En garantía del desempeño de sus funciones el/los Gerente/s suscribirá/n un pagaré por la suma de \$10.000 o podrá/n contratar una póliza de caución por igual monto. Octava: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Décima: El socio que desee retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato debe ponerlo en conocimiento de su consocio en forma fehaciente con una antelación no menor a 30 (treinta) días a efectos de ejercer derecho de preferencia, prestar conformidad con una eventual cesión, combinar las alternativas precedentes con la adquisición de las cuotas por parte de la sociedad con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. La aceptación del derecho de preferencia, la decisión de adquirir cuotas por parte de la sociedad con utilidades o reduciendo el capital deberán también notificarse fehacientemente dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde el momento en que el socio cedente comunicó su decisión de ceder y el nombre del interesado, precio y condiciones. Décimo Primera: En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de So-

ciudades Comerciales, la misma estará a cargo del Administrador o de quien designen los socios. Una vez cancelados los pasivos el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. Cláusula Transitoria: Marcela Cecilia Braida y Nicolás Martín Carrillo en sus caracteres de únicos socios de la sociedad, acuerdan lo siguiente: 1) Designar como socio Gerente a Marcela Cecilia Braida, quedando, por lo tanto, la representación de la sociedad, la administración y el uso de la firma a cargo de ésta. Neuquén, 27 de mayo de 2019. Fdo. Joaquín Soto.

1p 31-05-19

“OIL&GAS SUPPORT SAS”

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de mayo de 2019, se reúnen los señores Diego Gabriel Chauqui, DNI 23.034.364, argentino, casado, nacido el 06 de noviembre de 1972, de profesión Técnico en Petróleo, domiciliado en Río Gallegos 1.650 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Pablo Leonardo Quesada, DNI 22.632.729, argentino, nacido el 18 de agosto de 1972, casado, Técnico Industrial, con domicilio en la calle Donaciano del Campillo 2.162, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se reúnen y dejan aclarado que la fecha de nacimiento correcta del socio Diego Gabriel Chauqui es el 6 de noviembre de 1972 y no la consignada en el edicto de fecha 17 de mayo de 2019. Neuquén, 28 de mayo de 2019. Fdo. Joaquín Soto.

1p 31-05-19

CALITEC S.A.S.**Edicto Rectificativo**

Mediante la presente se procede a modificar la publicación de fecha 24/05/2019, donde erróneamente se consigna la fecha de nacimiento del Sr. Ferreyra Silvio Vicente. Declarando que la fecha de nacimiento del Sr. Ferreyra Silvio Vicente es 09 de abril de 1976. Fdo. Manduzio Franco Matías.

1p 31-05-19

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 264****Decreto Autorización N° 0792/19****Expediente N° 8610-024391/2018**

Objeto: Adquisición de Soluciones y Nutriciones Parenterales – mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compra Abierta según lo establecido en el Decreto N° 0761/96.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07 de junio del 2019 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Pliegos: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/www.saludneuquen.gob.ar>

Sin Cargo.

1p 31-05-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN**Administración General****Dpto. Compras y Contrataciones****Licitación Pública N° 04/19****Expte. N° 26404**

Objeto: Adquisición de mobiliario con destino a diversas dependencias Judiciales.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 10 de junio de 2019 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431077/4431628.

• Sitio web institucional: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/> (válido para cotizar).

1p 31-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE CIUDADANÍA****Concurso de Precios N° 33/2019**

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de dos (2) vehículos categoría intermedia, cinco (5) puertas, modelo 0 kilometro, destinados al Programa Provincial de Contención y Acompañamiento a las Violencias -Línea 148- y a la Dirección Provincial de Diversidad, dependientes del Ministerio de Ciudadanía.

Disponibilidad del Pliego: Los pliegos estarán disponibles en la página web oficial: www.neuquen.gov.ar, a partir del día 03 de junio de 2019.

Valor del Pliego: Gratuito.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de junio de 2019 a las 09:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ciudadanía, sito en calle Gobernador Elordi N° 547 de Neuquén Capital, Oficina 6.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ciudadanía, sito en calle Gobernador Elordi N° 547 de Neuquén Capital, Oficina 6, Tel.: (0299) 4485571 - Int.: 105/106, de 08:00 a 15:00 hs., hasta el día 03/06/2019.

1p 31-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

Contratación Directa por Vía de Excepción

Nº	Expediente	Alc.	Resol. Nº	Fecha	Extracto	Empresa/ Firma	Importe
01	9120-000300/2018		52/18	07/11/2018	Reparación vehículo abastecedor combustible camión Ford dominio AA297PE	Allemani Eduardo	\$239.551,10
02	9120-000499/2019		29/19	26/03/2019	Curso Teórico – Práctico Capacitación pilotos aeronaves LearJet 31 A / Beechcraft B 200	Cae Simulite Inc	\$3.144.861,68
03	9120-000477/2019		27/19	11/03/2019	Curso Teórico - Práctico Capacitación pilotos aeronave Bell 407	Bell Helicopter Textron Inc	\$1.838.010,07
04	9120-000526/2019		34/19	15/04/2019	Adquisición Equipo Comunicación aeronave LearJet 31 A LV-BDM	Jfg Aircraft S.R.L.	\$356.698,32
05	9120-000344/2018	01 a 07	04/19	02/01/2019	Combustible aeronaves DPA enero 2019 - mayo 2019	YPF S.A.	\$5.076.620,83
06	9120-000359/2018		03/19	02/01/2019	Servicio de asistencia y control de ingreso - egreso y configuración (ejecutivo - sanitario) aeronaves enero 2019 - diciembre 2019	Alcach Servicios Aereos S.R.L.	\$891.876,00
07	9120-000345/2018	01 a 07	01/19	02/01/2019	Servicio rampa y balizamiento en aeropuertos enero 2019 - mayo 2019	Intercargo S.A.C.	\$85.906,05
08	9120-000396/2018	01 a 09	02/19	02/01/2019	Combustible vehículos uso oficial enero 2019 - mayo 2019	YPF S.A.	\$330.401,00
09	9120-000346/2018	01 a 05	06/19	02/01/2019	Servicio Telefonía Celular enero 2019 - mayo 2019	Telefónica Móviles Argentina S.A.	\$130.998,99
10	7820-000888/17		03/18	02/01/2018	Combustible aeronaves DPA diciembre 2018	YPF S.A.	\$1.206.471,42

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Oposición N° 157

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Defensor Público Penal, con destino a la Defensoría Pública Penal N° 1 de la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF4). **Concurso N° 157.**

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 22 de mayo al 14 de junio de 2019, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2^{do}. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 10 al 14 de junio de 2019, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes:

tes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:

Dra. Gabriela María Alejandra Aromi.

Jurado Académico Suplente:

Dra. Laura Beatriz Armagno.

Jurado Titular por el Ministerio Público:

Dr. Diego Guido Ignacio Simonelli.

Jurado Suplente por el Ministerio Público:

Dra. Alina Vanessa Macedo Font.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 7 de agosto a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 8 y 9 de agosto a partir de las 8:30 horas, todos de 2019.

Secretaría, 21 de mayo de 2019.

1p 31-05-19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE INSTRUCTORES DE ESQUÍ CHAPELCO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Instructores de Esquí Chapelco convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de junio de 2019 a las 19 horas,

en su sede social de calle Los Pehuenes 51 de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

3- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

4- Tratamiento de temas relacionados con nuestra actividad para la temporada 2019.

Fdo. Miguel Frugoni, Presidente.

1p 31-05-19

AJURPEN

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL EPEN

Asamblea General Ordinaria

AJURPEN, Asociación Civil de Jubilados, Retirados y Pensionados del EPEN, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el EPEN, calle Rioja N° 385 de Neuquén, el día 28 de junio de 2019 a las 10 horas, en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados del Ejercicio iniciado el 1° de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3. Consideración del importe de la cuota social para el año 2019.

La Asamblea tendrá lugar a la hora indicada y si no existiera quórum suficiente se iniciará media hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes.

Fdo. Manuel Díaz, Secretario; Oscar R. Hernández, Presidente.

1p 31-05-19

COOPERADORA HOSPITAL RURAL DE PLOTTIER

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos y Disposiciones legales en vigencia, se cita a los señores socios para el día viernes 21 de junio de 2019 a las 20 hs., en el SUM del Hospital Rural de Plottier, sito en Sgto. Cabral y Paraguay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Aprobación de la Memoria y Balance Ejercicio Económico N° 27 año 2018.

3) Elección de miembros de la Comisión Directiva: 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes, Revisor de Cuenta titular 1° y 2° y Revisor de Cuenta suplente 1° y 2°.

Fdo. Fernando Regidor Cardozo, Secretario; Lic. Eduardo Omar González, Presidente.

1p 31-05-19

MOVIMIENTO POR LA UNIDAD DE PLOTTIER (MUP)

Asamblea General Extraordinaria

El Movimiento por la Unidad de Plottier (MUP) Expte. 1069/11, en función de lo preceptuado por su CO, convoca a sus afiliados y vecinos a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 5 de junio a las 14.00 horas, en primera convocatoria y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en Sarmiento 121 de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos personas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

2°) Decidir sobre la rehabilitación del partido.

3°) Ratificación o modificación de los miembros de la Junta Promotora.

4°) Ratificación o modificación de los elementos - instrumentos partidarios.

5°) Facultar a la Junta Promotora a designar candidaturas a cargos públicos electivos y realizar toda presentación ante la Justicia Electoral.

6°) Ratificación o remoción de apoderados.

7°) Solicitar copia de las actuaciones partidarias a la Justicia Electoral, juntamente con el padrone electoral.

8°) Varios.

Ciudad de Plottier, 21 de mayo de 2019.

Fdo. Jorge Fabián La Rosa; Christian López Ducrano.

1p 31-05-19

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 34° del Estatuto Social, convoca a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 14 de junio de 2019 a las 19:00 horas, en la sede del Tenis Club Neuquén, sita en la Avda. Olascoaga N° 1.335 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socias para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto de los Estados Contables, notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 19, finalizado el 31/12/2018.

4) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables, notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 19, finalizado el 31/12/2018.

Nota: Artículo 36° del Estatuto Social: "... la documentación a tratarse en la Asamblea, así como el padrón de socias, ...".

Las asociadas podrán solicitarlos vía correo elec-

trónico. Artículo 37° del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de las asociadas con derecho a voto".

Neuquén, 24 de mayo de 2019.

Fdo. Susana A. Menéndez, Secretaria; Mariana Stuller, Presidenta.

1p 31-05-19

EDICTOS

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid N° 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/Rodríguez Ramón Alfredo s/Apremio**", (46819/16), cita por edictos a los herederos de Rodríguez Ramón Alfredo por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 15 de abril del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 31-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Salazar Juan Domingo s/Apremio**", (Expte. N° 393717/9), Sr. Salazar Juan Domingo, DNI 7.577.419, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial.

Secretaría, 15 mayo del 2019. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 31-05-19

El Dr. Gustavo Belli, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: **“HEPREC S.A. s/ Quiebra”, (Expte. N° 517144/14)**, el Martillero Sr. Minetto Hernán Daniel, Mat. N° 198 del CMYCPN, procederá al remate en pública subasta y al mejor postor del los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran, y discriminados en los 17 lotes que se detallan: Lote 1: Torno “Wing”, modelo CYL-2680 Power Voltage 380V, Phase 3, Frequency 50Hz, Protection grade IP 54, Rated Current on the fase 60A, Equipment Capacity 12 Kva, Serie Number of equipment sin número, Serial Number of Delivery 89081886. Made in República de China. Muy Buen Estado - Funcionando. Lote 2: Torno “Maqchin”, fabricado por Río Platense SA, Model CYPML 500 x 1.500 G, Mains Walt 380V, Prot GR IP 54 Curt Kind Freq 50 HZ, Phase 3, Cont L Volt 112V, Serial N° 7012160TI, Manf Date 2007 - 12, Made República China. Muy Buen Estado - Funcionando. Lote 3: Fresadora “Maqchin”, fabricado por Río Platense SA, Serie N° 040342, Data 2004, con motor trifásico. Buen Estado - Funcionando. Lote 4: Taladro de pie barbero BM 19.23, velocidades 50 HZ, 1100P, sin N° de Serie. Buen Estado - Funcionando. Lote 5: Banco de trabajo de metal de 2,20x1 mt. con Morsa N° 8, sin número ni marca. Buen Estado. Lote 6: Banco con Morsa N° 8, marca Barbero de metal de 2x1 mt.. Buen Estado. Lote 7: Banco de trabajo de metal, de 6x1,20 mt., color verde, patas verde, roja y blancas con una Morza amurada a la misma. Muy Buen Estado. Lote 8: Generador de corriente 35 Amperes, con motor Deutz de tres cilindros, color amarillo y generador, marca Xifel, Serie N° 91050526. Mal Estado - Funcionando. Soldadora con arco, marca Inverter 180 Ampers. Mal Estado - No Funciona. Lote 9: Motor “Detroit” Diesel 6 cilindros, Serie 5102936, con radiador montado sobre patín de 1,20x2,10 mts., con caja de cambio, sin marca a la vista. Motor rectificado pero sin puesta a punto. Buen Estado - No Funciona - motor Cummig, color amarillo, de 6 cilindros con caja de cambio marca

Mack sobre patín con respectivo tanque de nafta. Regular Estado - Funcionando. Lote 10: Bomba, marca Ideco, triple y doble acción montada sobre patín de 7,50x2,70 mts. con motor Caterpillar de 12 cilindros con radiador y tanque de combustible. Muy Buen Estado - motor Funcionando y Bomba No Funciona - bomba blanca, verde y roja, sin marca, triple acción (desarmada) montada sobre patín marca Uzina. Imai Ploesti, acoplado con Bomba Egia de 60 mts. cúbicos hora. Mal Estado - No Funciona. Lote 11: Equipo de filtrado de dos motores eléctricos con marca Sproni 10 Kw. cada uno, caudal 120 metros cada uno, sin patín. Muy Buen Estado - Funcionando. Motor Hanomag, de 4 cilindros para reparar. Mal Estado - No Funciona. Lote 12: Bomba de transbase, marca Kayak Magna, con motor sin marca a la vista HY de 4 cilindros, sin patina. Regular Estado - Funcionando. Equipo de Trasbase, con motor Hanomag, capacidad 650 mts., modelo 495ZG, N° Serie 0806146. Muy Buen Estado - Funcionando. Lote 13: Equipo de bombeo, color amarillo, marca Gardner Denver 165, con motor Perkins 4 cilindros sobre patín con tanque de combustible y caja de cambio. Regular Estado - Sin Funcionar. Bomba Dúplex, marca Gardner Denver 172, con motor Deutz 6 cilindros, sin patín. Muy Buen Estado - Funcionando. Lote 14: Equipo de filtrado, montado sobre carro de 4 ruedas, motor Sproni Type CD 65-160-D, KW 7,5, 50Hz, 200RPM., 10HP, 10 Amperes por 120 mts. cúbicos hora, made in Italy; y motor Villa a Explosión, modelo RV900 17HP, N° Inventario 887, desarmado y con faltantes. Equipo de filtrado y boma Sproni en muy Buen Estado - Funcionando. Bomba 50/100 sin motor, marca Siam, color blanca. Regular Estado - Funcionando. Lote 15: Tanque de combustible de metal, fijo, color rojo, capacidad de 1.000 litros. Buen Estado. Chulengo de metal, sin ruedas, color blanco, capacidad de 1.000 litros. Interior Oxidado. Buen Estado. Lote 16: Contenedor marítimo remodelado, con baño, cocina y taller de 2,60x12 mts. Buen Estado Exterior y Mal Estado Interior. Lote 17: Hidrogrúa, marca Axion, modelo A 65 2S, N° Serie 65014334, carga máxima 3.200 Kg., fabricado 2014. Excelente Estado - Funcionando. Fecha y Lugar de Subasta: 05 de junio de 2019 a las 10 hs., en calle Alderete N° 231, P.B de la ciudad de Neuquén. Condiciones: Base: Lote 1: \$530.000; Lote 2: \$500.000; Lote 3: \$50.000; Lote 4: \$16.000; Lote

5: \$4.000; Lote 6: \$4.000; Lote 7: \$4.500; Lote 8: \$150.000; Lote 9: \$400.000; Lote 10: \$3.000.000; Lote 11: \$260.000; Lote 12: \$300.000; Lote 13: \$750.000; Lote 14: \$700.000; Lote 15: \$60.000; Lote 16: \$110.000 y Lote 17: \$815.000. Seña: 20% del precio de venta a abonarse al momento de la subasta al contado o mediante cheque certificado. El saldo deberá depositarse en la cuenta judicial de autos dentro de los tres (3) días de efectuado el remate bajo apercibimiento de pérdida de la seña. Venta: Al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Retiro y Traslado de los Bienes Rematados: A cargo del comprador, debiendo ser efectuado el día y hora que se indique en el acto de pago total, no pudiendo superar los 10 días corridos desde el remate. Lugar y Fecha Exhibición Bienes: Predio de la firma "AFS S.A." (ex Almacenes YPF) del Parque Industrial Campamento Central de la ciudad de Plaza Huincul, el día 04 de junio de 2019 de 10 hs. a 17 hs.. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Publíquese dos días en Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. En Neuquén, 14 de mayo de 2019. Fdo. Mariewla J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

2p 24 y 31-05-19

La Junta Promotora del Partido Plottier Fuerza y Compromiso hace saber a la comunidad que el día 16 de mayo de 2019 le fue otorgada la Personería Jurídico Política, mediante Resolución N° 5101/2019 del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén, la que en su parte pertinente dice: "Vistos: Estas actuaciones caratuladas: **"PLOTTIER FUERZA y COMPROMISO s/ Reconocimiento"**, (Expte. N° 1547/2018), para resolver acerca de la petición de reconocimiento de la personería política en el ámbito de la ciudad de Plottier, del partido PLOTTIER FUERZA y COMPROMISO. Considerando: Resuelvo: I) Reconocer y otorgar Personería Jurídico Política como Partido Municipal, en el ámbito de la localidad de Plottier, al partido "PLOTTIER FUERZA y COMPROMISO", con el Número Identificador 884 (ochocientos ochenta y cuatro). II) Aprobar

el logo, el que como Anexo I integra la presente. III) Aprobar la Declaración de Principios y Bases de acción Política obrante a Fs. 11 y la Carta Orgánica Partidaria obrante a Fs. 57/64. IV) Regístrese, notifíquese electrónicamente al apoderado partidario y Publíquese por un (1) día. IV). Firme que se encuentre, comuníquese mediante Oficio al Juzgado Federal con competencia Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido, Archívese. Fdo. Alejandra C. Bozzano, Juez Electoral Provincial. Fdo. Claudio Silvero, Presidente.

1p 31-05-19

Dra. María Carolina Pandolfi Juez del Juzgado Federal N° Uno de Neuquén, Secretaría Civil a cargo del Dr. Manuel Castañón López, sito en calle Santa Fe 318, 2°o. Piso de esta ciudad de Neuquén, comunica p/2 días e/a: **"Banco de la Nación Argentina c/Menavide Roberto Raúl y Otros s/Cobro de Pesos/ Sumas de Dinero, (Expte. 61003452/1997) C/... S/Exhortos"**, (Expte. 16004/2016), que el Sr. Martillero Capossio A. Raúl, CUIT 20-11339919-9, rematará el 24 de junio de 2019, hora 09.45, lugar, calle Láinez 233 de la ciudad de Nqn., el sgte. bien inmueble N.C. 09-24-052-8968-0000, Matrícula 2574, Sección 1, Lote 4, Pje. Arroyito, Departamento Confluencia. Se accede al lote por Ruta Nacional 22 desde la ciudad de Neuquén, 48 kilómetros hasta el Pje. Arroyito, 500 metros antes de Estación de Servicio YPF, sobre la mano izquierda a 100 metros aprox. del nuevo puente, calle de por medio cartel rojo de cantera, con frente a Ruta Nacional 22. Sin ocupantes - desocupado; sin mejoras - monte; sin alambrado perimetral; esquina; 15,00 mts. de frente por 25,00 mts. de fdo. menos ochava 371 mts². Servicios: No posee servicio alguno. Deudas: Serv. Retributivos plan de pago al día; Imp. Inmobiliario no registra deuda al 20/03/19. Condiciones: Base: \$3.215,33, debiendo abonar el comprador el 30% del precio en concepto de seña. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% de comisión a cargo de quien resulte comprador y a favor del Martillero, ambos en el acto y en dinero en efectivo, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C.yC.. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y Visitas: Día 15/06/19 de 10 a

12 hs., previo contacto c/el Martillero 156339574, capossioraul@hotmail.com. Secretaría, Neuquén, 22 de mayo de 2019. Fdo. Manuel Castañón López, Seretario Federal Interino.

2p 31-05 y 07-06-19

El Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la Dra. Andrea Pérez, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única comunica por dos días en los autos: **“De La Colina Roque José c/De La Canale Mario Raúl s/Cobro Ejecutivo”, (Expte. 523164/14)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 6 de junio del 2019 a las 11.00 horas, en el local de calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente automotor: Un automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa Clasic, Sedan 4 puertas, dominio HCD-724, Año 2008, motor Chevrolet N° 7H5124438, chasis Chevrolet N° 8AGSB19N08R 178989. Deudas: Patente \$6.648,55 al 28/02/19. Se deja constancia que los gastos de inscripción, levantamiento de medidas cautelares, inhibiciones y las deudas que posee el automotor se encuentran a cargo del comprador. Condiciones: Sin base al contado, y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. exhibición: Un día antes de la subasta de 15 a 16 hs. (Bejarano Chacra Cubito). Informes: En la oficina del martillero, sito en calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén o al Cel.: 299-6372929. martillerosarraf@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 27 de mayo de 2019. Fdo. Margarita L. Ruiz, Secretaria.

1p 31-05-19

La Jueza Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, notifica al Sr. Batallanos Andrés Benjamín, DNI 14.089.219, de la providencia que a continuación se transcribe, en autos: **“Batallanos Guadalupe Maylén s/ Cambio de Nombre”, (Expediente 92762/2018)**. “Neuquén, 10 de octubre del año 2018 Teniendo en cuenta que la pretensión deducida importa la supresión del apellido paterno de ella traslado al Sr. Andres Batallanos por el término de cinco

días. Notifíquese ... Fdo. Marina Comas, Juez”. Publíquese por única vez el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, de mayo de 2019. Marina Comas, Juez. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora de Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

1p 31-05-19

Autos: **“Rioseco Mónica Liliana c/Fernández Roberto s/Divorcio”, (Expte. N° 40129/2018)**. Zapala, 24 de abril del 2019. Atento lo peticionado y obrando constancias en autos, de haberse realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado y solicitado, cítese al Sr. Roberto Fernández, DNI N° 16.085.127, mediante la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, haciéndole saber que en el plazo de cinco (5) días deberá comparecer a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia (Art. 343 del C.P.C.C). Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Zapala, 3 de mayo de 2019. Fdo. María Cecilia Pérez Fuggini, Prosecretaria.

1p 31-05-19

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, ha ordenado en los autos caratulados: **“Chevrolet S.A de Ahorro para Fines Determinados c/Villalon Claudia Vanesa y Otro s/Ejecución Prendaria”, (Expte. N° 587509/18)**, que el Martillero Público, Sr. Eduardo Daniel Vannicola, Matrícula N° 52, del Colegio de Martilleros Provincial, rematará en pública subasta el siguiente automotor: Marca Chevrolet, modelo Prisma NLT, tipo Sedan 4 Puertas, motor marca Chevrolet BK5013818, chasis marca Chevrolet 9BGKS69TOFG475636, dominio PDQ127, en el estado en el que se encuentra, con detalles de chapa en guardabarro delantero derecho y demás detalles de uso, en funcionamiento y con Tarjeta de Circulación. Deudas Patentes: Municipalidad de Neuquén al 31/5119 de \$6.435,30 y Certificado de Deuda N° 394796 al cobro en Ejecución Fiscal. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Fecha y Lugar de Subasta: Jueves 6 de junio de 2019 a las 10:00 hs., en las Oficinas de Aldere-

te N° 231, Planta Baja, Neuquén. Comisión: 10% en efectivo en el acto de subasta y a cargo del comprador, quien debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se trata de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584 2º. Párrafo y 41 del CPCyC. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Deberá cumplir con el Sellado Fiscal el Boleto de Compra Venta, dentro de los 10 días posteriores. Sujeta a aprobación Judicial. Consultas: Al 2984-665168 ó 299-5804655. Email: martillero vannicola@gmail.com. Publíquese en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén por 2 días. En Neuquén, a los 22 días de mayo de 2019. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 31-05-19

Se procede a publicar edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, emplazando a los acreedores laborales y de seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales de **TMT Empresa de Servicios Eventuales SA.**, sita en Av. Federico Lacroze 2.097 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo. Guido H. Poma Borghelli, Abogado.

1p 31-05-19

El Dr. Gustavo Ramón Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de Neuquén, Pcia. del Neuquén, Secretaría Única, autos: "**Fernández Diego Sebastián c/CORRALÓN DON JUAN S.R.L. y Otro s/Cumplimiento de Contrato**", (Expte. N° 521722/2018), cita y emplaza a los demandados CORRALÓN DON JUAN SRL, CUIT 30-711674-7 y FORTALEZA DEL VALLE SRL, CUIT 30-71109301-6, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC).

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 14 de mayo de 2019. Fdo. María A. Zingoni, Prosecretaria.

1p 31-05-19

El Dr. Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "**Payllaleff Librado Néstor c/ Estrugamou y Birabent María Ester y Otros s/ Usucapión**", (Expte. 7430/2015), cita y emplaza a los demandados el Sr. Fernando Font Escurra, DNI 4.250.973 y a la Sra. Elena María de los Ángeles Font Escurra, DNI 2.403.286 o quienes pudieran resultar sus herederos por el plazo de 15 (quince) días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor Oficial. El presente se publicará por cinco (5) días y el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146 ss y cc del C.P.C.C). El objeto procesal de autos es en relación con la NC 16-21-051-3560, Matrícula 3360, Los Lagos, Neuquén. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 31-05-19

Rombo Cía. Financiera SA., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 26 de junio 2019 a las 10 hs., en La Rioja 279, ciudad de Neuquén, el vehículo: Renault, sedan 4 ptas., Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, Año 2018, motor Renault N° K7MA812UD74380, chasis Renault N° 8A14SRBE4JL128084. Base: \$170.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$9.355 a cargo del comprador al igual que los gastos de la inscripción dominial. Neuquén, 28.05.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 31-05-19

Rombo Cía. Financiera SA., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 26 de junio 2019 a las 10.20 hs., en La Rioja 279, ciudad de Neuquén, el vehículo: Renault, Furgón Kangoo PH3 Confort 1.6; 5 asientos; 2 Ptas., Año 2018, motor Renault N° K4MJ730Q206636; chasis Renault N° 8A1FC1315JL000427. Base: \$180.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$8.605 a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 28.05.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 31-05-19

Rombo Cía. Financiera SA., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 26 de junio 2019 a las 10.40 hs., en La Rioja 279, ciudad de Neuquén, el vehículo: Renault, sedán 4 ptas., Nuevo Logan Privilege 1.6; 16V, Año 2016, motor Renault N° K4M2842Q090418; chasis Renault N° 93Y4SRB94HJ627048. Base: \$160.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No existe deuda por patentes. Son a cargo del comprador los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 28.05.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 31-05-19

El Dr. Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en BV. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Soto Jaime s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 10358/2018), cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jaime Soto, DNI 27.255.245, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en

Diario La Mañana del Neuquén. Villa La Angostura, 14 de mayo del año 2019. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 31-05-19

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, citándose a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Neris Violeta Ojeda Cárdenas, DNI 92.737.469, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **(JVACI1-11285/2019)**, **“Ojeda Cárdenas Neris Violeta s/Sucesión ab-intestato”**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 09 de mayo de 2019. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 31-05-19

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en autos: **“Lepihual Federico s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 43245, Año 2019), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lepihual Federico. Publíquese por 3 días. Secretaria, 9 de mayo de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 31-05-19

Dr. Joaquín Cosentino a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circ. Judicial de Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María

Elisabel Vincent, L.C. N° 3.290.607, cuya sucesión se tramita en autos: **“Vincent María Elisabel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 55804/2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 17 de abril de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 31-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en la calle Brown 115 de Neuquén Capital, en autos: **“Aguayo Escobar José Samuel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 523628/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante José Samuel Aguayo Escobar, DNI 93.627.974, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día. ciudad de Neuquén, 20 de mayo de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Martínez Roberto Avelino, D.N.I. N° 7.574.094, en autos caratulados: **“Martínez Roberto Avelino s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 40603, Año 2018)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la ntervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 26 de abril de 2019. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 31-05-19

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de González Rosalino Ramón, en autos: **“González Rosalino Ramón s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 38683/2017)**, para que se presenten y lo acrediten. Publíquese por tres días. Secretaría, ... abril de 2019. La providencia que ordena el

presente, transcripta en su parte pertinente dice: “Zapala, 12 de diciembre del año 2018 ... declárase abierto el juicio sucesorio del causante Rosalino Ramón González. Publíquense edictos por tres días sólo en el Boletín Oficial, ...”. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 31-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Soto Oscar Osvaldo, D.N.I. N° 10.393.864, en autos caratulados: **“Soto Oscar Osvaldo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 40635, Año 2018)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 12 de abril de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 31-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Maripe Manuel, D.N.I. N° 11.756.197, en autos caratulados: **“Maripe Manuel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 40859, Año 2018)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 03 de mayo de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 31-05-19

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Gómez Marcelo Adrián s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 518301/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Marcelo Adrián

Gómez, DNI N° 21.465.542, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 03 de mayo del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-05-19

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Noguera Manuel José s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 523590/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Manuel José Noguera, DNI N° 14.135.869, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 03 de mayo del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-05-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Callegaro Neli Ester s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 521313/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Neli Ester Callegaro, DNI 10.487.560, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 3 de mayo del 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 31-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almirante Brown N° 115, a cargo de la Dra. María Eliana Elizabet Reynals, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña María Deyanira González

Salazar, D.N.I. 92.897.374, para que hagan valer su derecho en autos: **“González Zalazar María Deyanira s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 524035/2018)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 06/05/19. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-05-19

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Alnte. Guillermo Brown 163, Secretaría Única, en autos caratulados: **“Paiva José Luis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 525925/2019)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Paiva José Luis, D.N.I. 22.053.688. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 14 de mayo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Marco Duran, DNI N° 14.199.290, en autos caratulados: **“Duran Pedro Marco s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 521954/2018)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario Río Negro. 4 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-05-19

Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fuentes Luz Delia, DNI N° 0.716.495, en autos

caratulados: **“Fuentes Luz Delia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 524303/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 01 de marzo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la I Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Almte. Guillermo Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. María Eliana E. Reynals, Secretaria Única, en los autos: **“Rostemberg Flores Romelio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 525675/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Romelio Rostemberg Flores, DNI N° 6.774.082 y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquese por (1) día. Neuquén, 21 de mayo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-05-19

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de 1ª. Inst. Civil, Com. y Minería N° 6, Secretaría Única de Neuquén, sito en Brown 115 de Neuquén, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Olga Del Carmen Alfaro, D.N.I. N° 5.397.385, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **“Alfaro Olga Del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 525425/2019)**. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Publíquese por 3 (tres) días en el Diario La Mañana Neuquén y un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de abril de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-05-19

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y empla-

za a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Celina María Arcagni (DNI N° F6.545.722), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.yC.), en autos: **“Arcagni Celina María s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 57761/2019)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 16 de mayo del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 31-05-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1, cita y emplaza a todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña Ferrada Petrolina, DNI N° 9.738.493, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **“Ferrada Petrolina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 40892/2018)**. Zapala, 17 de mayo de 2019. Publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Analía V. Suárez, Secretaria.

1p 31-05-19

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Di Pantaleo José s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 525903/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. José Di Pantaleo, DNI N° 4.497.070, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 03 de mayo del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-05-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Rubio Gabino Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N°**

525857/2019), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Rubio Gabino Jorge, DNI 10.657.538, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de mayo del 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 31-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 2, Secretaría Única a cargo del Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Torres Adriana del Carmen, DNI N° 2.455.036, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Torres Adriana Del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 523636/2018)**. Publíquese edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Secretaría, 3 de diciembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 31-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etchehuz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña Valdebenito Luisa, DNI N°9.997.136, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **“Valdebenito Luisa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 42985/2019)**. Publíquese por tres días. Zapala, 10 de abril de 2019. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial, Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 15 de mayo de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 31-05-19

La Dra. María Eliana Elizabeth Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería

N° 1, sito en calle Almte. Brown 115, de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Miguel Ángel Ranieri, D.N.I. 11.385.335, en autos caratulados: **“Ranieri Miguel Ángel s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 524187, Año 2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado ...”. Neuquén, 21 de diciembre del 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 31-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Almte. Guillermo Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en los autos caratulados: **“Mateos Fernando s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente N°: 525444/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Mateos Fernando, D.N.I. N° 7.560.358, a fin de que en el plazo de 30 días lo acrediten en los autos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 22 de mayo de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 31-05-19

Vaninna Paola Cordi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire, 2^{do}. Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ayesa Ruperta en los autos caratulados: **“Ayesa Ruperta s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 82851/2018)**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neu-

quén y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC., en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Cutral-Có, 24 de mayo de 2019. Fdo. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 31-05-19

La Sra. Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, Titular del Juzgado Civil N° 5 de Neuquén, sito en Almirante Brown 155 de Neuquén, en autos: **“García Blanca Rafaela s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente 525888/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Blanca Rafaela García, DNI 14.742.592, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de mayo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-05-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Grima María Eugenia, sito en calle Almirante Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aguirrezabala María Ailén, D.N.I. 36.433.869, a efectos de que comparezcan en autos **“Aguirrezabala María Ailén s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 525506/2019)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén, a los 16 días del mes de mayo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, Juez, Secretaría Única, con sede en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Catalina Stekar, D.N.I. 92.637.421 y Oscar Príncip, D.N.I. 92.637.419, para que de treinta días lo acrediten, en autos: **“Príncip Oscar y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 519083/2017)**. Publíquese edictos

por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 3 de abril de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chos Malal a cargo del Dr. Matías Nicolini, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita y emplaza, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosalva y/o Rosa Alva Sepúlveda, DNI 9.737.286, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **“Sepúlveda Rosalva y/o Rosa Alva s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 19657/2014)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 15 de mayo del 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 31-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia 127 de Neuquén Capital, notifica por este medio a **Claudia A. Berdugo, Alicia M. Quevedo Aroca**, DNI 27.327.400, **Marisa C. Querci**, DNI 23.187.526, **M. Freije, Norberto G. Lencina**, DNI 17.344.677, **María Florencia Pinos**, DNI 23.65.507, **Norma M. Llancapi**, DNI 27.505.265, **Marcos E. Aguilar**, DNI 20.875.942, **María del Carmen Vildoza**, DNI 26.783.465, **Cristian A. Seguel**, DNI 26.525.937, **Silvia G. Grosso**, DNI 5.643.813, **Laura Vallone**, DNI 13909265, **Gastón O. Díaz**, DNI 25.911.265, **Adriana E. Lafon**, DNI 12.179.396, **Domingo Conte**, DNI 25.750.861, **Silvia Rodríguez Pinto** Leg. 90129, **Geraldo**, Leg. 378801, **Marcelo A. Bastías**, Leg. 90129, **Mary E. Montiveros**, Leg. 585880, **Ana L. Soto**, Leg. 860967, **Oswaldo J. Barrac**, **Nancy M. Painemilla**, **Orlando C. Santochi**, **Ricardo H. Schutz**, **Alberto R. Imbert**, **Gerardo Romero**, **Héctor R. Guevara**, **María R. Catalano** y **Gilberto Betancur Encina**, en Expediente Administrativo N° 5600-00008/2011, Alc.

1, caratulado: "Consejo Provincial de Educacion, Rendición de Cuentas Ejercicio 2011, Actuación Sumarial", en trámite por ante este Tribunal, que se ha dictado Acuerdo JR-9626, que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Hacer lugar al Planteo de Prescripción interpuesto a Fs. 497 por la Sra. Conterno Mariana Eugenia (DNI 21.393.9410), y consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Berdugo Claudia A., Quevedo Aroca Alicia Margarita, Querci Marisa Cristina, Freije M., González Javier Alejandro, Lencina Norberto Gabriel, Pinos María Florencia, Portillo Yamila Ivonne, Llancapi Norma Mercedes, Aguilar Marcos Eduardo, Vildoza María del Carmen, Seguel Cristian Alberto, Quiles Luis Ángel, Acevedo Daniel Dario, Grosso Silvia Gladis, Spedaletti Carlos Agustín, Vallone Laura, Cerda Mauro Alexis, López Ricardo Omar, Panes María Haydee, Reguera María Griselda, Díaz Gastón Omar, Lafon Adriana Esther, Conte Domingo, Rodríguez Pinto S., Maggio Lisandro, Geraldo V., Bastias Marcelo A., Montiveros Mary E., Soto Ana L., Barrac Osvaldo J., Painemilla Nancy M., Santochi Orlando C., Schutz Ricardo H., Imbert Alberto R., Romero Gerardo, Guevara Héctor R., Catalano María R. y Gilberto Betancur Encina, y Archívese". Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Nancy Buroco (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario). Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a las notificaciones, publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Secretaría, 22 de mayo de 2019. Fdo. Dra. Daniela G. Brollo, Prosecretaria, Tribunal de Cuentas a/c Secretaría.

1p 31-05-19

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 5841-008612/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Eduardo Iribarra Venegas,

DNI N° 92.770.649 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 2 - Manzana 1 B - Plan 381 - Lotes - Barrio Hipódromo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 4742-007022/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Gerardo Daniel Rivero, DNI N° 22.696.187 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 23 - Lote 11 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 4742-002847/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ramona Rodríguez, DNI N° 0.876.668 o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 57 - Dúplex 22 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 2714-023093/1999**, cito y emplazo por el término

de diez (10) días a los Sres. Gutiérrez Amanda, DNI N° 92.716.876, Almiron Raúl Ernesto, DNI N° 11.545.532 y Gutiérrez Norambuena María Ester, DNI N° 92.288.259 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Monoblock C - Departamento N° 09 - Manzana D - Barrio Gobernador Neuquinos de la localidad de San Martín de los Andes, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 8241-004625/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Palomares Walter Ricardo, DNI N° 22.474.589 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 10- Manzana E - Plan 112 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 4742-014406/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Aravena Rubén Darío DNI N° 18.428.730 y Bark María Cristina, DNI N° 22.287.609 a quien/es se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 1 - Monoblock 3 - Lote 19 - Plan 100 Viviendas - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 2367-019057/2003-00002/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Gordon Graciela Noemí, DNI N° 14.088.891 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana D - Lote 18 Casa 205 - Plan 180 Viviendas - Barrio Villa Ceferino y al Sr. Arletar Agustín César, DNI N° 4.396.984, sobre el inmueble identificado como: Manzana 7 - Dúplex 108 - Lote 14 - Plan 120 Viviendas FONAVI - Barrio Convenio MUDON, ambas de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuado hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 5841-012820/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. González Ángel Hugo, DNI N° 8.035.386 y Pérez Julia Carmen, DNI N° 6.182.600 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 12 - Lote 15 - Casa 266 - Plan 414 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 8241-001753/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Molina Pedro, LE N° 7.298.456 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana E- Lote 12 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados has-

ta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 5841-010275/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ibarra Maldonado Ramón, DNI N° 18.676.402 y Roa Illesca Luz Ilía, DNI N° 92.437.495 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 204 A - Lote 07 - Casa 72 - Plan 98 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-001520/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Castillo Micaela, DNI N° 37.401.707 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 58 - Casa 2 - Lote Z 1 - Plan 100 Viviendas E Infraestructura - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-005883/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Mareco Uberto, L.E. N° 12.658.926 y Valdebenito Zulema, L.C. 717.448 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 17 - Lote 03 - Casa 03 - Barrio San Lorenzo de la ciudad de

Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2367-010149/2002**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ortiz Severiano, DNI N° 11.612.252 y Cabezas Moreno Zulema del Carmen, DNI N° 92.532.531 o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 3 C - Lote 06 - Casa 05 - Plan 50 Viviendas de la localidad de San Patricio del Chañar, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-003832/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Paillalafquen Carlos Alberto, DNI N° 13.991.115 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 42 - Casa 18 - Plan 30 Viviendas e Infraestructura en Lotes Z1 Sector Sur - Barrio Cuenca XV, Cooperativa de Vivienda y Consumo MTD Ltda. de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-001307/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Infante Rosario, DNI N°

27.323.090 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 71 - Lote 39 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-014758/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana F - Casa 24 - Lote 24 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-009340/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Zúñiga José Horacio, DNI N° 7.688.076 y/o quien se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 82 - Dúplex 50 - Plan Federalismo - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-002269/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Carrera Javier Alejandro, DNI N° 29.314.262 y García Olga Yanet,

DNI N° 32.577.441 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 5 - Lote 14 - Plan 483 Viviendas - Barrio Cuenca XVI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 7441-006287/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Mario Alberto Castro N° 22.696.136 y María Antonia Lucero, DNI N° 24.928.811 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 1 - Manzana 14 - Lote 1 - Plan 404 Lotes - Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. N° 8241-003889/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Herrera Nélica, DNI N° 36.955.121 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana III - Lote 08 - Sector Loteo - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, a la Sra. Ruiz Daiana, DNI N° 33.239.476 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana IV - Lote 13 - Sector Loteo - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, al Sr. Rodríguez Marcos, DNI N° 36.257.964 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana II - Lote 19 - Sector Loteo - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, a la Sra. Astudillo María, DNI N° 36.371.733 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del

inmueble identificado como: Manzana II - Lote 11 - Sector Loteo - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 31-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885).

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 5 - Letra: E - Mes: 02 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Esquibel Marcelo Fabián - DNI N° 18.356.068. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Roldán María de los Ángeles c/Esquibel Marcelo Fabián s/Alimentos para los Hijos”, (Expte. 33552/2017).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 59 - Letra A - Mes: 05 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Aguilera Gustavo Javier - DNI N° 30.999.670. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Cutral-Có. Autos de Origen: **“Pala Débora Inés c/Aguilera Gustavo Javier s/Alimentos para los Hijos y Beneficios de Litigar Sin Gastos”, (Expte. N° 62088/2013).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 60 - Letra: V - Mes: 05 - Año 2019. Deudor Alimentario Ins-

cripto: Villarreal Luis Miguel – DNI N° 31530056. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **“Solorza Vanesa Edith c/Villarreal Luis Miguel s/Alimentos para los Hijos”, (Expte. N° 93115).**

1p 31-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5818. 14 de mayo de 2019. **16.** Colegio de Jueces del Interior Sobre Modificación de Reglamento. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 5746, Punto 22, de fecha 26 de septiembre de 2018, el Tribunal Superior de Justicia aprobó la propuesta de “Reglamento para el Colegio de Jueces Penales de la I Circunscripción Judicial” y su exposición de motivos. En dicha oportunidad se resolvió la adecuación del Reglamento del Colegio de Jueces Penales del Interior, con el fin de generar cláusulas uniformes para todos los jueces penales de la Provincia. En ese orden de ideas, se elaboró la modificación del mencionado reglamento, con su exposición de motivos para la evaluación del Cuerpo. Que analizado el mismo y luego de un breve intercambio de opiniones, oído el Sr. Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** la propuesta de “Reglamento del Colegio de Jueces del Interior” y su exposición de motivos, las que se protocolizan formando parte del presente. **2°) Notifíquese**, hágase saber, dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo. Dr. Roberto Germán Busamía -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe; el Sr. Fiscal General: Dr. José I. Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancellata. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 22 de mayo de 2019. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, Secretaría de Superintendencia.

Texto explicativo sobre las modificaciones del Reglamento del Colegio de Jueces del Interior

En general: El texto proyectado se ajusta, en lo esencial, a las normas establecidas en el Regla-

mento del Colegio de Jueces de la 1° Circunscripción (con las modificaciones instauradas por Acuerdo N° 5746 publicado en 19/10/2018), generando así cláusulas uniformes para todos los jueces penales de la Provincia.

Se reordenan ciertas previsiones por razones sistemáticas y se reformulan algunas otras para robustecer sus lineamientos y objetivos. Se han perdido las disposiciones transitorias por haber perdido virtualidad. Lo mismo ocurre con la nómina de magistrados y la numeración que se les asignó en orden creciente, pues además de que a la fecha esa nómina ha quedado desactualizada, carece de sentido práctico en este cuerpo reglamentario. De igual modo se eliminó la división en Capítulos, ya que por su escaso número de artículos devenía innecesario.

En particular:

1.- Se incorporó como **artículo 1°** el ámbito de aplicación de la norma, el cual por razones de técnica legislativa debe ser manifiesto y anteceder a cualquier otro tipo de cláusula.

2.- En el **artículo 2°** se dejó establecido que el Colegio funciona como cuerpo único (conf. art. 36 inc. 3° de la L.O.J.P.) y se nominaron las ciudades cabeceras de cada una de las subsedes que integran el Colegio (complementando así el texto original).

3.- En el **artículo 3°** se fijaron pautas de competencia equivalentes a las del Reglamento del Colegio de Jueces de la 1° Circunscripción, con el objeto de mantener la debida coherencia y correspondencia normativa.

4.- En los artículos 4° y 5° se fijaron parámetros generales de organización y normas prácticas de distribución laboral, respectivamente.

Esta metodología reemplaza los artículos 2° y 3° del Reglamento, cuyas temáticas actualmente se superponen, incluso en sus respectivos rótulos (vgr. "Lineamientos de distribución laboral" y "Distribución de cargas de trabajo").

Concretamente, en el **artículo 4°** se prevén como reglas generales: a) Tender a la intervención de un solo magistrado en la fase inicial del procedimiento, dejando a salvo las consabidas excepciones establecidas en el Código Procesal Penal y b) Aprovechar los recursos tecnológicos para la celebración de las audiencias (videoconferencias),

situación que en el interior de la Provincia resulta imprescindible por razones de distancia.

Cabe señalar aquí que se eliminaron los rígidos parámetros de cercanías entre subsedes (Art. 3.a. y 3.b. del Reglamento en su versión actual), por ser contrario al principio de informalidad en materia de subrogancias (cfr. artículo 37 de la Ley Orgánica de la Justicia Penal).

5.- El **artículo 5°** se titula aquí "Normas prácticas de distribución laboral" y mantiene sintonía con las que constan en el "Reglamento del Colegio de Jueces de la 1° Circunscripción Judicial".

6.- El **artículo 6°** reformula las previsiones de subrogación legal.

Dicha temática, en el texto actual, está prevista en los artículos 5° y 6°.

El primero de ellos debería abrogarse.

En efecto: El mismo comienza por una explicación o justificación innecesaria (vgr. "En función de la nueva dinámica de trabajo y funcionamiento de los jueces penales..."). Además, la imposibilidad de intervención de los jueces penales en otras materias (que es lo que en esencia regula) está más vinculada al plano de la competencia que a circunstancias de subrogación legal. Y cabe aclarar que el artículo 36 de la L.O.J.P. ya prevé que los jueces penales no subrogan otras materias (lo que además quedaría reforzado en el artículo 3° de este Proyecto, al referir que sólo tienen competencia ante el Fuero Penal).

El artículo 6 actual (adicionado al 5 por un posible error material en el texto publicado) viene estableciendo pautas de reemplazo entre magistrados con base en la cercanía geográfica. De hecho, el Reglamento lo ubica en primer lugar; y ese criterio no sólo desaprovecha el recurso tecnológico disponible para las audiencias (remarcado en el artículo 12 del Reglamento), sino que además altera el principio general de informalidad en materia de subrogancias dentro del mismo Colegio (Art. 37 L.O.J.P.), generando compartimentos estancos entre las diversas subsedes, lo cual altera su esencia como "organismo único" (Art. 36, 3° párrafo L.O.J.P.).

Por ello se ha optado por reforzar el principio general establecido en el artículo 37 de la L.O.J.P. (coincidente con el Art. 7° del Reglamento de la 1° Circunscripción Judicial), en cuanto a que se subrogan mutuamente en forma automática, sin ninguna formalidad.

7. El **artículo 7°** del proyecto mantiene la fórmula de turnos actual.

8.- El **artículo 8°** del presente proyecto, referida a la subrogación en materia de Ejecución Penal, conserva el texto del Reglamento del Colegio de Jueces de la I° Circunscripción, dotando a esta previsión de uniformidad en toda la Provincia.

9.- El **artículo 9°** comprime los artículos 9 y 10 actuales. Obsérvese que el artículo 9 actual ya prevé que la elección del Presidente y Vicepresidente lo es para “períodos anuales”. De allí que la norma siguiente, que fija la “duración de la presidencia” por un año era redundante. Además, la cláusula del Art. 10 in fine (referida al primer mandato del Colegio, extendida desde de mes de enero al mes de marzo del año siguiente) fue excepcional y transitoria por la época en que comenzó a regir el nuevo Código Procesal Penal (enero de 2014). Por lo tanto, al día de hoy, ha perdido virtualidad.

10. El **artículo 10** del presente Proyecto mantiene la estructura y redacción actual.

11. Finalmente, el **artículo 11** que aquí se proyecta comienza por destacar el principio general acuñado en el artículo 12, hoy vigente (la celebración de audiencias por videoconferencia), enunciando luego las excepciones que necesariamente conlleva al desplazamiento de un juez penal desde una subse de a otra.

Se reformula la redacción atinente a la falta de responsabilidad en la gestión logística y administrativa (para ser más genérico y no detenerse en las referencias al “vehículo oficial”, “chofer”, “combustible”, etc.).

En cada convocatoria a través de la OFIJU se propone que informen a los jueces penales asignados para el caso los datos de las partes, de la presunta víctima y una referencia vinculada a la intervención judicial previa del mismo magistrado, si la hubiere. Ello, a los fines de que el eventual planteo de excusación que pudiere derivar de la información anterior pueda resolverse previo a la audiencia, de modo que no se perjudique el desarrollo de la agenda judicial (texto de cierta equivalencia al artículo 13.b del Reglamento del Colegio de Jueces de la I° Circunscripción Judicial).

El párrafo final del artículo proyectado mantiene plena coincidencia con el último párrafo del artículo 14.

REGLAMENTO DEL COLEGIO DE JUECES DEL INTERIOR

Artículo 1. Aplicación. El presente reglamento será de aplicación para los jueces penales con competencia en las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales.

Artículo 2. Integración. El Colegio de Jueces del Interior actúa como un organismo único y se conforma con los magistrados que cumplen funciones en cada una de las subse des que a continuación se enuncian, las que tendrán su asiento en las ciudades cabeceras de cada Circunscripción Judicial: Subse de la II Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Cutral-Có).

Subse de la III Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Zapala).

Subse de la IV Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Junín).

Subse de la V Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Chos Malal).

Artículo 3. Competencia. Los Jueces Penales del Interior actúan sólo ante el Fuero Penal. Tienen por competencia la establecida en el Código Procesal Penal, en la Ley Orgánica de la Justicia Penal y la que de manera específica establezca por Acordada el Tribunal Superior de Justicia, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 34.h de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Sólo podrán trabar los conflictos de competencia que les habilita el Código Procesal Penal.

Artículo 4. Lineamientos generales de organización laboral. A los fines de una mejor y más eficiente administración de justicia, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros generales:

a) Se procurará que un único juez intervenga en todas las audiencias de la etapa previa al juicio, cuando ello sea necesario, salvo las excepciones previstas en el C.P.P..

b) Las audiencias que demanden magistrados de otras subse des se concretarán por videoconferencia del modo en que lo disponga la Oficina Judicial respectiva, procurando una distribución uniforme de asignaciones.

Artículo 5. Normas prácticas de distribución laboral. Para la asignación de audiencias se observará lo siguiente:

a) Cuando un juez haya resuelto una exclusión

probatoria, participado en una audiencia sobre anticipo jurisdiccional de prueba o la unificación de la acusación, la audiencia de control de la acusación será resuelta por un juez diferente a éste.

b) Para la celebración de juicios con tribunal unipersonal, tribunal colegiado o con jurados populares la Oficina Judicial asignará prioritaria intervención a los magistrados que componen el presente Colegio. Sólo cuando haya agotado toda posibilidad de intervención de aquéllos podrá convocar a magistrados penales ajenos a este Colegio.

c) Las peticiones sobre cese o prórroga de medidas cautelares en legajos que ya se encuentren en etapa de juicio, cualquiera sea su fase, serán resueltas por esos mismos magistrados.

d) Las peticiones de idéntica naturaleza en legajos que se encuentran con el dictado de una sentencia condenatoria no firme, será resuelta por un juez penal de este Colegio.

e) Todo planteo con aptitud para extinguir o suspender la acción penal que sea deducido una vez concluida la etapa preparatoria, pero anterior a la conformación del tribunal de juicio, será resuelta por este último órgano, unipersonal o colegiado, en la primera oportunidad

posible. Del mismo modo procederá el juez profesional en el caso de juicio por jurados.

h) Las revisiones establecidas en el artículo 266 del Código Procesal Penal serán realizadas por un tribunal integrado por tres jueces penales del presente Colegio, distintos al que dictó la resolución cuestionada.

i) En torno a toda otra incidencia no prevista en el presente artículo capaz de ser decidida en audiencia, deberá observarse lo reglado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Justicia Penal.

Artículo 6°. Subrogación legal. Los integrantes del presente Colegio se subrogan mutuamente de forma automática, sin ninguna formalidad y de acuerdo a los parámetros generales indicados en el artículo 4°. El Director de la Oficina Judicial correspondiente designará por sorteo al magistrado subrogante, previa consulta de su disponibilidad a las subsedes correspondientes.

Artículo 7°. Turnos. A los efectos de resolver los casos en que existan detenidos dentro de los plazos legales en fines de semana y feriados y otorgar otras medidas de investigación urgentes, se establecerán turnos de martes a lunes. Los casos que sean resueltos por el juez de turno quedarán

arraigados para su conocimiento durante la etapa previa al juicio de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente Reglamento.

Los jueces que estén de turno en la subsele de origen no estarán obligados a trasladarse a otras subsedes.

Artículo 8°. Disposiciones relativas a los Jueces de Ejecución. Los jueces de Ejecución Penal se subrogan mutuamente en los casos de su especialidad. Sin perjuicio de ello, las Oficinas Judiciales ordenarán la realización de las audiencias con jueces que integran este Colegio cuando las necesidades del servicio y/o una adecuada administración de los recursos humanos y materiales así lo determinen.

Artículo 9°. Elección del Presidente y Vicepresidente del Colegio de Jueces. El presidente y el vicepresidente del Colegio de Jueces serán elegidos por sus pares, por períodos anuales y reelegibles por una sola vez por voto secreto. Cada mandato tendrá inicio en el mes de marzo.

El Vicepresidente subroga al Presidente en sus funciones de forma automática, sin formalidad alguna.

Artículo 10°. Funciones. Además de las asignadas en la Ley Orgánica de la Justicia Penal, serán funciones del Presidente del Colegio de Jueces:

a.- Convocar al Colegio en Pleno periódicamente con un mínimo de dos reuniones por año y en carácter excepcional cuando deba acordarse sobre la protocolización de alguna tarea o trámites de gestión judicial.

b.- Dar cuenta anual al Colegio en pleno acerca de su gestión.

c.- Resolver o pronunciarse respecto de la forma de abordar y solucionar problemas de contingencias cuando sucedan situaciones cuyo tratamiento no esté normado.

d.- Dictar el Código de Ética junto con el Colegio de Jueces de la I Circunscripción.

11. Disposiciones específicas relativas a las audiencias. Todas las audiencias podrán realizarse por videoconferencia salvo las de Control de Acusación, Selección de Jurados Populares y de Juicio en todas sus modalidades.

Cuando alguno de los jueces penales de este Colegio subroge en cuestiones atinentes a la Ejecución de la Pena, su intervención podrá realizarse mediante videoconferencia, con excepción de

las audiencias siguientes: Libertad Condicional, Libertad Asistida y Salidas Transitorias, en cuyo caso deberá practicarse con la presencia física del magistrado en la subsede que corresponda.

Los jueces no serán responsables de los aspectos técnicos de las audiencias. Tampoco estarán a su cargo las gestiones administrativas y logísticas para el traslado y permanencia en la subsede requeriente.

Al momento de notificar la audiencia, la Oficina Judicial deberá informarle al juez requerido: 1) los datos de las partes, 2) los datos de la presunta víctima y, 3) el detalle de la intervención jurisdiccional anterior del magistrado convocado, si la hubiera.

Sin perjuicio del cronograma de audiencias, los integrantes del presente Colegio tienen la obligación de concurrir a su lugar de trabajo diariamente en el horario laboral establecido por el Tribunal Superior de Justicia.

1p 31-05-19

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

Barni Luis Claudio, DNI N° 16.058.366, trasfiere la Licencia Comercial N° 44.832 a la Sra. Troncoso Florencia Emilce Suyai, DNI N° 34.310.852, a partir de la presente publicación. Fdo. Barni Luis Claudio; Troncoso Florencia Emilce Suyai.

1p 31-05-19

Transferencia de Licencia

Romero Ramón Roberto, con DNI N° 7.573.913, con domicilio real en Belmonte 1.464 de la ciudad de Neuquén, titular de la Licencia N° 690, comunica que ha transferido la presente al señor Romero Mariano, con DNI N° 28.399.922, a partir del día 22 de mayo de 2019. Neuquén, 23 de mayo de 2019. Fdo. Romero Ramón Roberto.

1p 31-05-19

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 050.066, titular Jara Víctor, D.N.I. N°

16.842.663, a la señora González Brenda Tatiana, D.N.I. N° 36.955.317, a partir del 22 de mayo de 2019. Fdo. Víctor Jara; González Brenda.

1p 31-05-19

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental que tramita mediante **Expte. N° 8920-002428/19**, caratulado: "Piletas de Acopio de Agua para uso Industrial y Playa de Almacenamiento en el Área Bajo del Choique, La Invernada, Provincia del Neuquén". La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 19 de julio de 2019 a las 12 horas, en el Hotel Leonardo Da Vinci, ubicado en Ruta Provincial 17 (RP 17) de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: ExxonMobil Exploration Argentina SRL, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto comprende la construcción de dos nuevas piletas de acopio de agua para uso industrial de 100.000 m³ c/u que se ubicarán adyacentes a las dos piletas ya existentes de 50.000 m³ c/u, totalizando un volumen de acopio suficiente para realizar la terminación de una locación de seis pozos no convencionales. Se ha reservado además, un cuadrante equivalente de superficie ocupada para la construcción de una futura quinta piletas de acopio de agua y se planea aprovechar el área nivelada durante los primeros años para construir una playa almacén

de acopio de materiales nuevos necesarios para el desarrollo del área: cañerías, arena, válvulas, mangueras, cemento, bentonita. El proyecto estará ubicadas entre los siguientes esquineros (Proyección Gauss Krüger Sistema Posgar 94): Vértice N en X= 5827621 e Y= 248725; vértice s en X= 5827350 e Y= 2486926; vértice O en X= 58273277 e Y= 24869496; vértice E en X= 5827337 e Y= 2487528. Las medidas de mitigación consisten en cumplir con la normativa legal ambiental vigente, minimizar los impactos negativos sobre sistemas los ambientales (medio natural físico, biológico, socioeconómico y cultural), preservar los recursos naturales, preservar las adecuadas condiciones de trabajo del personal involucrado, optimizar el uso de los recursos naturales, control de correcta gestión de recursos naturales y gestión de residuos y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentran a disposición -bajo registro de consultantes- copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, sita en Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Módulo 2 - Piso 2 de la ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas los días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle 3 s/n de dicha localidad, en donde podrán ser consultadas en día y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 31-05-19

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3690 de fecha 24-05-2019, en la página 47 de la Sección Avisos, se erró de manera involuntaria en la publicación de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, donde dice: **Expediente Administrativo N° 8920-002489/19**. Debe decir: **Expediente Administrativo N° 8920-002480/19**.

La Dirección.

NORMAS LEGALES**CPCEN
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN****Resolución N° 628**

Neuquén, 22 de mayo de 2019.

VISTO:

La Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, la Ley N° 2000/92 de la Provincia del Neuquén, la Resolución N° 620 que establece la fijación de aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de firmas para Auditoría y Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la vigencia de la Ley 2000/92 se ha producido la modificación del Artículo 32 y 63 de la Ley 671 que establecía el mecanismo para la percepción de los recursos del Consejo, y que se deriva de las normas dictadas la necesidad de establecer un sistema para arancelar los servicios que la Institución brinda a los profesionales en el ejercicio de las funciones precitadas, estableciendo las oportunidades y vinculación fáctica para que los profesionales abonen los mismos;

Que en función de lo expuesto, se han emitido diversas Resoluciones del Consejo Directivo adecuando los aranceles siendo la Resolución N° 620, la que efectuó el último incremento;

Que ante la presentación de encargos de aseguramiento de balance social es necesario establecer un arancel para la legalización de dichos informes;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar en la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600,00) el arancel para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de firmas, de los balances sociales que se presenten en la Institución.

Artículo 2°: Eximir del pago del arancel establecido en el artículo anterior siempre y cuando el profesional haya donado sus honorarios y el comitente sea una Entidad sin fin de lucro (asociaciones civiles, cooperativas, mutuales y fundaciones). Para acogerse a este beneficio, el profesional tendrá que cumplir con la presentación de una declaración jurada realizada conjuntamente con el comitente en donde se expresa que se han donado los honorarios profesionales correspondientes al balance social de la entidad.

Artículo 3°: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 03 de junio de 2019.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente;
Cra. Verónica Ruatta, Secretaria; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cra. Nilse Suhr, Consejera.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1867/HCD/19 - Modifica el Artículo 23° de la Ordenanza N° 809/98. Promulgada por Decreto Municipal N° 482/MS/19.

1868/HCD/19 - Modifica el Artículo 5° inc. b) de la Ordenanza N° 809/98. Promulgada por Decreto Municipal N° 483/MS/19.

1869/HCD/19 - Acepta la donación de inmuebles a la Municipalidad de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 484/MS/19.

1870/HCD/19 - Convalida el convenio con Tecpetrol S.A.. Promulgada por Decreto Municipal N° 480/MS/19.

1871/HCD/19 - Autoriza al D.E.M. a aceptar donación de TECPETROL. Promulgada por Decreto Municipal N° 481/MS/19.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4034 - Artículo 1°: S/La Ordenanza N° 4034/19, sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de abril del 2019. S/Deroga la Ordenanza N° 3984/18 por no haber oferentes respecto de la compra de tierras, según el Artículo N° 2 de la Ordenanza antes mencionada. Promulgada el 17 de abril con Decreto Municipal N° 1382/19.

4035 - Artículo 1°: S/La Ordenanza N° 4035/19, sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de abril del 2019. S/Condona y/o exime por Servicios Retributivos Municipales y Derechos de Cementerio. Promulgada el 26 de abril con Decreto Municipal N° 1492/19.

4036 - Artículo 1°: S/La Ordenanza N° 4036/19, sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de abril del 2019. S/Rectifica el Anexo de la Ordenanza N° 2690/08, en el apartado correspondiente al Lote 22 A, Mza. "F" del Barrio El Chacay, N.C. 09-22-50-5268. Establece adjudicatarios a la Sra. Mirta Haydee Encina, DNI 12.681.962 y al Sr. Carlos Rubén Salvo, DNI 7.687.980. Promulgada el 15 de abril con Decreto Municipal N° 1348/19.

4037 - Artículo 1°: S/La Ordenanza N° 4037/19, sancionada por el Concejo Deliberante el día 25 de abril del 2019. S/Impone el nombre de "Víctor Quintana" a la calle Código 01-924 del Barrio Los Hornos de Plottier. Promulgada el 30 de abril con Decreto Municipal N° 1520/19.

4038 - Artículo 1°: S/La Ordenanza N° 4038/19, sancionada por el Concejo Deliberante el día 25 de abril del 2019. S/Condona la deuda por Servicios Retributivos cuotas 01 a 12 de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, todo correspondiente a la N.C. N° 09-22-051-5165-0000, titular: Conejeras Miriam Magdalena, DNI N° 17.166.196. Promulgada el 30 de abril con Decreto Municipal N° 1521/19.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4951. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: **“Municipalidad de Villa La Angostura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017”**, (Expediente N° 5600-05216/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 17/04/2018- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe de Auditoría N° 6401/18-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvaduras -señaladas en el Considerando IV del presente- y su Observación, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2017. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por la Observación detallada en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, los señores Guillermo Enrique Caruso -Intendente 01/01/2017 al 31/12/2017-, Bruno Baltazar Barbagelata -Viceintendente 01/01/2017 al 31/12/2017-, Pablo César Cabrera -Secretario de Economía y Desarrollo Local 01/01/2017 al 31/12/2017- y Miguel Pintos -Contador Municipal 01/01/2017 al 31/12/2017-,

de la Observación N° 1 incisos 1) a 7), contenida en el Anexo I del Informe N° 6401/18-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades municipales, los señores Guillermo Enrique Caruso -Intendente 01/01/2017 al 31/12/2017-, Bruno Baltazar Barbagelata -Viceintendente 01/01/2017 al 31/12/2017-, Pablo César Cabrera -Secretario de Economía y Desarrollo Local 01/01/2017 al 31/12/2017- y Miguel Pintos -Contador Municipal 01/01/2017 al 31/12/2017-, que deberán arbitrar las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-4957. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: **“Municipalidad de El Cholar Rendición de Cuentas Ejercicio 2017”**, (Expediente N° 5600-04917/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 27/04/2018- la

Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar correspondiente al Ejercicio 2017 conforme al Informe N° 6368/18-D.M. y C.F. sus salvedades y observaciones, lo que lleva a limitar opinión sobre razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos referidos al 31 de diciembre de 2016. Mientras que respecto a los estados de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por las razones expresadas en el Considerando IV, no es posible opinar. El ente auditado ha dado cumplimiento limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen como así también han surgido observaciones que se plasman en el Artículo 3º. Artículo 3º: Dar traslado, por Secretaría, a los obligados a rendir cuentas, señores Néstor O. Fuentes- Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Héctor E. Vázquez-Secretario de Hacienda por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- de las Observaciones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6368/18-D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Vencido el plazo otorgado giren las actuaciones a la Auditora Fiscal para que elabore el correspondiente Informe. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades municipales a fin que arbitren las medidas que resulten conducentes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances

del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaquero (Vocal), Dra. Daniela G. Broilo (Prosecretaria s/c Secretaría).

ACUERDO C-4963. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017”**, (Expediente N° 5600-04940/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada -con fecha 29/06/2018-, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2017 de la Municipalidad de Neuquén; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén correspondiente al Ejercicio 2017, con fundamento en el Informe del Auditor N° 6423/18-D.M. y C.F., sus limitaciones, sus salvedades -señaladas en el Considerando IV- y Observaciones, limitando su aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, al 31 de diciembre de 2017, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. En tanto que, por las razones expuestas en el Considerando IV no es posible opinar sobre la información que debería contener el Estado de Tesorería. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las Observaciones de-

talladas en el Artículo 3° y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría dar traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, según el siguiente detalle: I.- A Los señores Horacio Quiroga -Intendente 01/01/2017 al 19/05/2017 y 29/05/2017 al 31/12/2017-, Cr. David Schlereth a/c de la Intendencia 20/05/2017 al 28/05/2017-, Cr. José Luis Artaza -Secretario de Economía y Hacienda 01/01/2017 al 31/12/2017-, Cr. Darío E. Duffard -Contador Municipal 01/01/2017 al 31/12/2017-, Cra. Jazmín Marticorena -Directora de Tesorería 01/01/2017 al 31/12/2017-, de la Planilla I - Observaciones N° 1- A) incisos 1) a 9) y B) inciso 1); N° 2 inciso 1); N° 3 incisos 1) a 4); N° 4 incisos 1) a 3); N° 5 incisos 1) y 2); N° 6 incisos 1) y 2). II.- A los señores Cr. David Pablo Schlereth -Presidente del HCD 01/01/2017 al 15/01/2017, 31/01/2017 al 19/05/2017, 29/05/2017 al 10/09/2017, 23/10/2017 al 01/11/2017 y 10/11/2017 al 04/12/2017-, -Patricia García Crespo- a/c de la Presidencia del HCD 08/12/2017 al 31/12/2017- Santiago Montorfano a/c de Presidencia HCD 16/01/2017 al 30/01/2017, 19/05/2017 al 28/05/2017, 11/09/2017 al 22/10/2017, 02/11/2017 al 09/11/2017, 05/12/2017 al 07/12/2017-, Cra. Carolina Andrea Tropan -Secretaria de Administración del HCD 01/01/2017 al 19/03/2017, 08/04/2017 al 31/12/2017-, Dr. Manuel José Fuertes a/c de la Secretaría de Administración 20/03/2017 al 07/04/2017-, Dr. Manuel José Fuertes -Secretario Legislativo HCD 01/01/2017 al 31/12/2017- de la Panilla II Observaciones N° 1 incisos 1) y 2); N° 2 A) y B). III. A los señores Dr. Ricardo A. Riva -Defensor del Pueblo 01/01/2017 al 31/12/2017-, Dr. Néstor Mario Arce López -Defensor del Pueblo Adjunto 01/01/2017 al 31/12/2017- y Cra. Natalia Díaz -Directora del Área Contable 01/01/2017 al 31/12/2017- de la Planilla III Observaciones N° 1 incisos 1) y 2). Las Planillas I, II y III han sido formuladas en Anexo I del Informe N° 6423/18-D.M. y C.F.. Otorgar a los obligados a rendir cuentas un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos de que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3°, pasen las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produz-

can informe de Descargos. Artículo 5°: Exhortar a las actuales autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario).

ACUERDO C-4964. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Cutral-Có - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017”**, (**Expediente N° 5600-05178/2017**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°**: Tener por presentada -en fecha 27/04/2018- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có correspondiente al Ejercicio 2017, lo que lleva a limitar opinión sobre razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos referidos al 31 de diciembre de 2016. Mientras que respecto a los estados de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, no pre-

sentan razonablemente la situación patrimonial y financiera que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Notificar y exhortar los señores José Héctor Rioseco -Intendente por el período 01/01/2017 al 31/12/2017- y María Edith Ruiz -Secretaría de Hacienda 01/01/2017 al 31/12/2017-; que deberán arbitrar las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 4º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2705. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**”, (**Expediente N° 5600-05133/2017**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 10/05/2018- la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) para el Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Situación Patrimonial, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Ren-

dición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2017; limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación ya que, conforme a las significativas salvedades y limitaciones al alcance de la auditoría, expuestas en el Informe del Auditor N° 6420/2018-D.G.O.D. y señaladas en el Considerando IV, los Auditores Fiscales emitieron su opinión sobre los Estados Contables señalando que el Estado Financiero no refleja razonablemente la situación financiera del Organismo; el Estado de Resultados: se han expuesto razonablemente los ingresos y egresos pero el Resultado del ejercicio no resulta razonable; el de Bienes: no refleja razonablemente la situación Patrimonial durante este ejercicio. Finalmente, el Ente auditado ha dado cumplimiento “limitado” a las normas y reglamentaciones aplicables a las operaciones sometidas a examen, ello así en función de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6420/2018 -D.G.O.D. al igual que lo señalado en el Informe Complementario como causantes de probable perjuicio fiscal, por el Ejercicio Financiero finalizado el 31 de diciembre de 2017. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones N° 1 a N° 27, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6420/2018-D.G.O.D. al Sr. Marcelo Daniel Sampablo (Presidente período 01/01/2017 al 31/12/2017), al Sr. Ricardo Walter Fernández (Vicepresidente período 01/01/2017 al 31/12/2017) y al Cr. Diego Domagoj Alic (Director Provincial de Administración período 01/01/2017 al 31/12/2017). Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo referido en el Artículo anterior, deberán girarse las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de

la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9567. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Junín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial”, (Expediente N° 5600-00204/2011 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo JR-9398 y, en consecuencia, absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al Sr. Juan Domingo Linares – DNI N° 17.754.676 -Intendente período 10/12/11 al 31/12/11- y al Ing. Agr. Alejandro Martín Regueiro – DNI N° 21.831.555 -Secretario de Economía y Hacienda período 10/12/11 al 31/12/2011- respecto a la Observación N° 2 items 3) y 4) y la N° 4 items 2), contenidas en el Informe N° 4409/12-DM y CF y ratificadas en el Informe N° 4674/13-DM y CF, para el ejercicio 2011 de la Municipalidad de Junín de los Andes, disponiéndose su archivo. **Artículo 2º:** Ratificar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Juan Domingo Linares - DNI N° 17.754.676 -Intendente período 10/12/11 al 31/12/11- y del Ing. Agr. Alejandro Martín Regueiro - DNI N° 21.831.555 -Secretario de Economía y Hacienda período 10/12/11 al 31/12/2011- confirmando las Observaciones contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 4409/12-DM y CF y ratificadas en Informes N° 4674/13-DM y CF, que corresponden a la N° 1 items 8), 9), 10), 12), 14) y 16) por \$30.152,11; la N° 9 por \$9.201,50 y la N° 10 por \$4.846,50, para el ejercicio 2011 de la Municipalidad de Junín de los Andes. **Artículo 3º:** Condenar al Sr. Juan Domingo Linares y al Ing. Agr. Alejandro Martín Regueiro, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos sesenta y seis mil trescientos setenta y nueve con 76 centavos

(\$66.379,76) comprensiva de la suma de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos con 11 centavos (\$44.200,11), en concepto de capital, con más la suma de pesos veintidós mil ciento setenta y nueve con 65 centavos (\$22.179,65), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2011 al 30/11/2018- Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, sito en Rivadavia N° 127 de esta ciudad. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. **Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Cra. Mariel Pérez (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4959. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: **“Municipalidad de Tricao Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017”, (Expediente N° 5600-05152/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada -con fecha 07/05/2018- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal Ejercicio 2017, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de

Tricao Malal correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe del Auditor N° 6447/19-D.M. y C.F. y sus salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre 2017, respecto de la ejecución del presupuesto de recursos y gastos. Mientras que respecto del Estado de Tesorería por las razones expuestas en el Considerando IV no es posible opinar. El ente auditado ha cumplido con las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, los señores Paulo Martín González -Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y José Rodrigo Espinoza -Secretario de Hacienda y Administración por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- de las Observaciones N° 1 incisos 1) a 26); N° 2 incisos 1) a 33); N° 3 incisos 1) a 5); N° 4 inciso 1) y N° 5 inciso 1), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6447/19-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5°: Exhortar a las autoridades municipales a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6°: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal),

Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4961. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: **“Municipalidad de Las Coloradas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”, (Expediente N° 5600-04636/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada en forma extemporánea -con fecha 19/04/2018- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas Ejercicio 2016-, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas correspondiente al Ejercicio 2016 conforme al Informe de Auditoría N° 6351/18-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos. Con abstención de opinión respecto al Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería por no haberse podido constatar que los saldos al inicio del ejercicio sean coincidentes con los saldos al cierre del ejercicio anterior. Respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Lucrecio Varela -Intendente- y Abel Adrián Matus -Secreta-

rio Tesorero- de las Observaciones N° 1 punto 1 incs. 1) a 56); punto 2 incs. 1) a 3); punto 3 inc. 1); punto 4 incs. 1) a 18); punto 5 y N° 2 punto 1 incs. 1) a 20); punto 2 incs. 1) a 14) y punto 3 inc. 1), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6351/18-D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal, los descargos que hagan a su derecho. **Artículo 4°:** Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3°, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. **Artículo 5°:** Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales Haciendo Saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. **Artículo 6°:** Notificar el presente acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. **Artículo 7°:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 8°:** Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaquero (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los feriados de fechas 17-06-19 -Día Paso a la Inmortalidad del Gral. Martín M. de Güemes- y 20-06-19 -Día Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano-, se recepcionará la documentación para la **Edición N° 3694 de fecha 21-06-19 hasta el día 14-06-2019.**

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección



SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 5

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias
Edictos y Avisos - Pág. 5 a 40**

Normas Legales - Pág. 40 a 41

**Acuerdos Tribunal de Cuentas -
Pág. 42 a 48**